

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****143° PERÍODO LEGISLATIVO****09 de noviembre de 2022****REUNIÓN Nro. 17 – 16ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO**SECRETARÍA:** CARLOS ORLANDO SABOLDELLI**PROSECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
MANEIRO, Julián Ariel
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela

REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLLO, Gustavo Marcelo

Diputados ausentes
CUSINATO, José César Gustavo
LOGGIO, Néstor Darío
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

Diputado ausente con aviso
CASTRILLÓN, Sergio Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Conformación de bloques
- 8.- Asuntos Entrados
 - 8.1.- Comunicaciones oficiales
 - 8.2.- Dictámenes de comisión
 - 8.2.1.- Sóftbol deporte emblema de la Provincia de Entre Ríos. Declaración. (Expte. Nro. 25.874)
 - 8.2.2.- Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social. Creación. (Expte. Nro. 26.004). Moción de sobre tablas (13). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 8.2.3.- Ley Nro. 10.151 –Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social–. Modificación. (Expte. Nro. 26.005). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 8.3.- Proyectos de los señores diputados
 - 8.3.1.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Establecer la Semana de Concientización, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se conmemorará en entre los días 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año. (Expte. Nro. 26.046)
 - 8.3.2.- Proyecto de ley. Diputado Navarro. Modificar la Ley Provincial Nro. 10.938, referida a la donación efectuada por el Municipio de Gobernador Mansilla, departamento Tala, de una fracción de terreno con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3 y de la Escuela Secundaria Nro. 6 Héroes de Malvinas. (Expte. Nro. 26.047). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Aprobado (19)
 - 8.3.3.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio y Giano. Declarar de interés la 45º Fiesta Nacional de la Citricultura, que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 26.048). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 8.3.4.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Instituir el día 8 de mayo de cada año como el Día Provincial de la Talasemia y crear un programa provincial de detección temprana y abordaje integral de misma. (Expte. Nro. 26.049)
 - 8.3.5.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la trayectoria artística del señor Marcelo Demonte Becker, destacando el legado a nivel provincial, su aporte en la docencia, la actuación y la dirección teatral. (Expte. Nro. 26.050). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 8.3.6.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el Seminario de Clausura del Año Académico de las Carreras de Maestrías y Especializaciones en Derecho Administrativo de la FCJS-UNL –Sedes Santa Fe y Entre Ríos– Profesionalización Concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Contemporánea del Estado, que se desarrollará el aula Alberdi de la FCJS-UNL, en la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nro. 26.051). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 8.3.7.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Instituir al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, como autoridad de aplicación en el ámbito provincial de la Ley Nacional Nro. 27.521, Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles e Indumentaria. (Expte. Nro. 26.052)
 - 8.3.8.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar beneplácito por la consagración electoral de la fórmula Lula da Silva – Alckmin del Partido de los Trabajadores en los comicios de segunda vuelta realizados el 30 de octubre en Brasil. (Expte. Nro. 26.053). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 8.3.9.- Proyecto de declaración. Diputada Cora y diputado Zavallo. Declarar de interés el libro Simetrías Violentas, autoría del señor Marcelo Gustavo Tisler. (Expte. Nro. 26.054). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 8.3.10.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés el 3º Hat Paranaense, organizado por el equipo Tsunami Ultimate Frisbee, a realizarse en el Capibá Rugby Club de

Paraná. (Expte. Nro. 26.055). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.11.- Proyecto de declaración. Diputada Rubattino. Declarar de interés el libro Entre Aves, del autor Mauro Germán Peltzer. (Expte. Nro. 26.056). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.12.- Proyecto de ley. Diputada Cora. Modificar la Ley Provincial Nro. 9.868, en lo referente a garantizar las condiciones para la restauración de las superficies incendiadas, provocadas o accidentales, en áreas rurales y forestales. (Expte. Nro. 26.057)

8.3.13.- Proyecto de declaración. Diputada Cora y diputado Zavallo. Declarar de interés la presentación literaria Simetrías Violentas, autoría de Marcelo Gustavo Tisler, a realizarse en la ciudad de María Grande, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.058). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.14.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la restauración y puesta en valor de un inmueble ubicado en Aldea Santa María, departamento Paraná, el cual se convertirá en el Museo Religioso Flora Jacob. (Expte. Nro. 26.059). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.15.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la primera reunión del Consejo Federal de Colegios Inmobiliarios de Argentina, organizada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.060). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.16.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Foletto, Jaroslavsky, diputados Vitor, Troncoso, Solari, Zacarías, Brupbacher y Mattiauda. Declarar de interés la muestra anual de trabajos prácticos realizada por los alumnos del Instituto Privado de Educación Técnica Juan XXIII de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.061). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.17.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Satto, Vitor, Solari, Brupbacher, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés la visita de la Embajadora de la República de Polonia, Aleksandra Piątkowska, a la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 26.062). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.18.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Foletto, Jaroslavsky, diputados Satto, Vitor, Troncoso, Solari, Brupbacher, Zacarías y Mattiauda. Declarar de interés el 6º aniversario de la radio escolar Voces Neuquinas, organizada por la Escuela Secundaria Nro. 12 Provincia del Neuquén de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.063). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.19.- Pedido de informes. Diputados Zacarías, Satto, Vitor, Troncoso, Solari, Brupbacher, Mattiauda, diputadas Acosta, Foletto y Jaroslavsky. Sobre las viviendas sociales construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, cantidad, origen del financiamiento, estado de regularización dominial, entre otros. (Expte. Nro. 26.064)

8.3.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Satto, Vitor, Troncoso, Solari, Brupbacher y Mattiauda. Declarar de interés el II Festival Internacional de Cine de Ufología y Fenómenos Paranormales, a llevarse a cabo en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 26.065). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.21.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de interés la Marcha de los Globos Blancos, organizada por la ONG ¡Con los Gurises No!, a realizarse en la ciudad de Urdinarrain, departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 26.066). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.22.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la jura de matriculados de corredores públicos inmobiliarios, organizada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, a realizarse en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos de la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.067). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.23.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés la Feria de Carreras Universitarias y Terciarias, organizada por el Municipio de Villaguay en coordinación con distintas instituciones educativas de la ciudad, a desarrollarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 26.068). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.24.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés la Caminata de ALCEC, organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, a llevarse a cabo en la ciudad de

Villaguay. (Expte. Nro. 26.069). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.25.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Reconocer a la deportista Yamila Alarcón por su participación en el Torneo Panamericano de Triatlón Sprint en Montevideo, República Oriental del Uruguay. (Expte. Nro. 26.070). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.26.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés deportivo y social el 18º Torneo Nacional Femenino de Fútbol de Primera División Hagamos Historia, organizado por la Asociación Paranaense de Fútbol, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.071). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.27.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Satto, Troncoso, Brupbacher, Solari, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Crear el Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. (Expte. Nro. 26.072)

8.3.28.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Foletto, diputados Vitor, Troncoso, Mattiauda, Anguiano, Solari y Zacarías. Declarar de interés la futura implementación de la carrera de Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional. (Expte. Nro. 26.073). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.29.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Mattiauda, Vitor, Anguiano, Zacarías, diputadas Foletto y Acosta. Declarar de interés el 100º aniversario de la Escuela Primaria Nro. 1 Gregoria Matorras de San Martín de la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 26.074). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.30.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Varisco, diputados Troncoso, Mattiauda, Vitor y Zacarías. Sobre una red de cloacas sin planta de procesamiento en la Comuna de Ombú, departamento La Paz, construcción de planta de procesamiento de desechos y acciones para el impacto en campos aledaños. (Expte. Nro. 26.075)

8.3.31.- Proyecto de ley. Diputada Varisco. Reconocer la promoción y el estímulo en el ejercicio de los derechos de las juventudes que se encuentren en la provincia de Entre Ríos, así como también la generación de organismos institucionales con el fin de garantizar tales derechos. (Expte. Nro. 26.076)

8.3.32.- Proyecto de ley. Diputados Mattiauda, Troncoso, Vitor, Anguiano y diputada Acosta. Declarar Capital Provincial de la Industria de la Nuez Pecán a la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 26.077)

8.3.33.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la Feria de la Salud, organizada por la Liga Entrerriana de Ayuda a Personas con Diabetes, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.078). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

8.3.34.- Proyecto de ley. Diputados Giano, Cosso, Huss, Reinaldo Cáceres, Rebord, Silva, Zavallo, Loggio, Kramer, diputadas Moreno, Castillo, Rubattino y Farfán. Modificar la Ley Nro. 9.739, en referencia a los requisitos para ejercer la profesión de corredores públicos inmobiliarios. (Expte. Nro. 26.079)

8.3.35.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la jornada ¿Qué hacer ante una situación de violencia de Género? Articulación con la Clínica del Acompañamiento Terapéutico, organizada por el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 26.080). Moción de sobre tablas (13). Consideración (24). Sancionado (25)

9.- Asuntos fuera de lista

9.1.- Fiesta Provincial del Asado y la Galleta, en la ciudad de Gualeguay. Declaración. (Expte. Nro. 25.956). Reserva. Moción de sobre tablas (13). Consideración (20). Sancionado (21)

9.2.- Encuentro Provincial de Acordeonistas en la ciudad de Diamante. Declaración. (Expte. Nro. 25.999). Reserva. Moción de sobre tablas (13). Consideración (22). Aprobado (23)

10.- Homenajes

–A Antonio Boleas

–A Antonio Julián Rubio

–Conmemoración del Día del Trabajador Municipal

–Conmemoración del Día Nacional de los Dadores Voluntarios de Sangre

–A los protagonistas de la muestra fotográfica Detenernos... autoría de Romina Adur

–Aniversario de la Escuela Nro. 1 Gregoria Matorras de San Martín, de Villa Paranacito

–Aniversario del retorno del general Perón a Argentina

11.- Cuarto intermedio

12.- Reanudación de la sesión

26.- Orden del Día Nro. 32. Inmueble en la localidad de Aldea María Luisa, departamento Paraná. Donación. (Expte. Nro. 25.783). Consideración. Aprobado (27)

28.- Orden del Día Nro. 33. Ley Nro. 10.116 y ratificatoria Ley Nro. 10.769 –utilidad pública y expropiación de un inmueble en el ejido de Concepción del Uruguay–. Ratificación y ampliación de destino. (Expte. Nro. 25.884). Consideración. Sancionado (29)

30.- Orden del Día Nro. 34. Ley Provincial Nro. 9.891 de discapacidad –licencia especial para trabajadores dependientes del Estado provincial por tratamiento de hijo, cónyuge, conviviente o familiar a cargo con discapacidad–. Incorporación. (Expte. Nro. 23.885). Pase a la próxima sesión

–El 9 de noviembre de 2022, se reúnen las señoras diputadas y los señores diputados en sesión presencial y virtual.

–A las 11.07, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas.

Vamos a comenzar la 16ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo.

Agradecemos la presencia en el recinto de la autora de la muestra fotográfica “Detenernos” y quienes han sido retratados, a quienes después vamos a rendir homenaje. También estamos conmemorando el Mes Azul –especialmente el 17 de noviembre–, por eso estamos usando pulseras azules, para concientizar y sensibilizar sobre la prevención del cáncer de próstata, que es un programa establecido por Ley 10.965, una iniciativa del diputado José Kramer.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Cora, Cosso, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Maneiro, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 29 legisladores.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 29 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 16ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: el señor diputado Castrillón no se encuentra presente por cuestiones personales.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Julio Solanas a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Eduardo Solari a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 15º sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el 26 de octubre del corriente año.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

–Ingresa al recinto la señora diputada Toller.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 15º sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el 26 de octubre del corriente año.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

CONFORMACIÓN DE BLOQUES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Uriel Brupbacher.

SR. BRUPBACHER – Señor Presidente: informo la conformación de un nuevo bloque en esta Cámara de Diputados denominado UCR, el cual va a estar integrado por el diputado Solari, las diputadas Foletto y Jaroslavsky y quien les habla. También informo que va presidir este bloque la diputada Jaroslavsky.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma razón de lo informado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: informo que se ha constituido el Interbloque Juntos por Entre Ríos, que va a estar integrado por el Bloque de la UCR, el Bloque del Pro y el Bloque del Movimiento Social Entrerriano.

Conformarán este interbloque los cuatro diputados mencionados anteriormente por el diputado Brupbacher; los seis diputados del Pro: la diputada Acosta y los diputados Troncoso, Satto, Mattiauda, Anguiano y quien habla; y además el Movimiento Social Entrerriano integrado por el diputado Zacarías.

La diputada Gracia Jaroslavsky será la Presidenta del Interbloque.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma nota, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Julián Maneiro.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: informo que el Bloque de la Unión Cívica Radical que está compuesto en esta Cámara desde diciembre de 2019, continúa integrado por quien habla, la diputada Lucía Varisco y el diputado Gustavo Cusinato, quien continúa siendo su Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma debida nota de los cambios efectuados en la conformación de los bloques.

8

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados que requieran copia y que a los proyectos se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, los expedientes 26.004 y 26.005; de los proyectos de los diputados, los proyectos de declaración en los expedientes 26.048, 26.050, 26.051, 26.053, 26.054, 26.055, 26.056, 26.058, 26.059, 26.060, 26.061, 26.062, 26.063, 26.065, 26.066, 26.067, 26.068, 26.069, 26.070, 26.071, 26.073, 26.074, 26.078 y 26.080; y el proyecto de ley en el expediente 26.047.

Además, solicito que se comuniquen los pedidos de informes en los expedientes 26.064 y 26.075, porque cuentan con las firmas reglamentarias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

8.1

COMUNICACIONES OFICIALES

8.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre los protocolos actualmente vigentes que deben aplicar las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia que realizan viajes dentro y fuera del territorio provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.655)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.910)

8.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la existencia de una serie de cooperativas de trabajo, que llevan a cabo la ejecución de obras públicas adjudicadas a través del sistema de contratación directa en municipios de nuestra provincia, y que son presididas o representadas por reconocidos empresarios de la construcción. (Expte. Adm. Nro. 2.685)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.715)

8.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre los habitantes domiciliados en la jurisdicción del Centro Rural de Población Lucas Norte (Villaguay) y las Comunas de El Solar (La Paz), Colonia Ensayo (Diamante), Las Cuevas (Diamante), Don Cristóbal II (Nogoyá), Gobernador Sola (Tala), La Clarita (Colón), El Cimarrón

(Federal), General Roca (Concordia), Irazusta (Guaaleguaychú), San Marcial (Uruguay) y Rincón de Nogoyá (Victoria). (Expte. Adm. Nro. 2.829)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.754)

8.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el motivo real por el cual se canceló el proyecto para construir viviendas en los terrenos pertenecientes al Municipio de Viale y otorgados por Ordenanza Nro. 2.072/21 al IAPV, identificados por los Planos de Mensura Nros. 227.330, 227.331, 227.332 y 227.333; y la posterior devolución de los mismos, según Ordenanza Nro. 2.094/22, considerando que se han cumplido todos los pasos administrativos que estipula la ley que rige la construcción de viviendas en la provincia. (Expte. Adm. Nro. 2.845)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.838)

8.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 11.016, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Montrull, departamento Paraná, un inmueble de su propiedad, con cargo de la construcción de un polideportivo. (Expte. Adm. Nro. 2.701)

8.1.6.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Concepción del Uruguay, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Primaria Nro. 114 “Octavio Paoli”, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.798)

8.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Decreto Nro. 3.751 del 28/10/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Automotores y Jurisdicción 1-Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, mediante transferencia compensatoria de cargos. (Expte. Adm. Nro. 2.810)

8.1.8.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.746 del 27/10/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, mediante ampliación de créditos por la suma de \$6.500.000.000, en la Jurisdicción: 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción: 96 Tesoro Provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.811)

8.1.9.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se crean un total de 152 cargos en el ámbito de la Jurisdicción 02, Poder Judicial de Entre Ríos, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.812)

8.1.10.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se crean un total de 67 cargos en el ámbito de la Jurisdicción 02, Poder Judicial de Entre Ríos, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.813)

8.1.11.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite, de acuerdo al Artículo 6º de la Ley Nro. 9.645, informe trimestral al 30/09/2022, del Contrato de Vinculación Agente Financiero y Caja Obligada, elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo, información disponible en el sitio web del Ministerio: www.entrerios.gov.ar/minecon, link de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero. (Expte. Adm. Nro. 2.831)

8.1.12.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros.: 3.862 del 01/11/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, mediante ampliación de créditos por la suma de \$159.424.000, en la Jurisdicción 2: Poder Judicial de la Provincia; Unidades Ejecutoras; Superior Tribunal de la Provincia; Procuración General y Defensoría General; y 3.864 del 01/11/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, mediante ampliación de créditos por la suma de \$11.727.187, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora; Dirección General de Estadística y Censos. (Expte. Adm. Nro. 2.828)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

8.1.13.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 436 comunica que en sesión del 02/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Acceso Sur Eva Duarte", al tramo vial conocido como Acceso Sur que recorre parte de la Junta de Gobierno Estaquitas, departamento La Paz, desde su intersección con la Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Provincial Nro. 6 y hasta el límite con el ejido municipal de la ciudad La Paz. (Expte. Adm. Nro. 2.837)

8.1.14.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 432 comunica que en sesión del 02/11/2022, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Procesal de Familia Nro. 10.668. (Expte. Adm. Nro. 2.838)

8.1.15.- Los señores diputados Brupbacher, Solari y la señora diputada Jaroslavsky comunican que a partir del 07/11/2022 se han constituido como Bloque de la Unión Cívica Radical. (Expte. Adm. Nro. 2.862)

–Quedan enterados los señores diputados.

8.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Deportes:

8.2.1.- Proyecto de ley. Declarar al sóftbol deporte emblema de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.874)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

8.2.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social. (Expte. Nro. 26.004)

8.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 10.151 de Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social. (Expte. Nro. 26.005)

8.3

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

8.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.046)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la "Semana de Concientización, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad" la cual se conmemorará en la semana comprendida entre los días 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo de la "Semana de Concientización, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad", es el de divulgar los derechos de las personas con discapacidad, y concientizar sobre la necesidad de crear un ambiente de inclusión para el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando las conductas solidarias y responsables en toda la sociedad para lograr la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto Provincial de Discapacidad será la autoridad encargada de realizar las acciones concretas y las campañas de promoción, difusión y concientización que se organicen y lleven a cabo en la "Semana de Concientización, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad".

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo de instaurar la “Semana de Concientización, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad” se centra en lograr una mayor concientización de toda la sociedad respecto a la igualdad del goce de los derechos de forma universal.

Es primordial continuar avanzando en la inclusión positiva de todos los seres humanos y en concientizar a la sociedad que todas las personas pueden ejercer sus derechos conforme a sus propias necesidades personales para desenvolverse en la vida política, social, económica y cultural.

Esta ley, propone continuar la línea de acción prevista por la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, aprobada por medio de la Ley Nacional Nro. 26.378, que en su preámbulo Inciso J, establece que se reconoce “la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad” y particularmente obliga a los Estados en su Artículo 4º, Inciso C, que deben “Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad”.

A nivel nacional la Ley Nro. 25.346, establece al día 3 de diciembre como el Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de “a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos; (...) c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.”.

En igual sentido nuestra Constitución provincial en su Artículo 21 establece que “Un Instituto Provincial de la Discapacidad con participación de la familia y las organizaciones intermedias elabora y ejecuta políticas de equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y de los deberes sociales para con ellas.”.

Y nuestra Ley Provincial de Discapacidad, Ley Nro. 9.891, en igual sentido, establece la obligación de promover la información sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El promocionar e informar los derechos de las personas con discapacidad es una obligación para nuestra Provincia, la cual debe ir agregando la mayor cantidad de medios y métodos para hacerlo.

El presente proyecto busca instaurar la semana de promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de nuestra provincia, como un tiempo para la reflexión y concientización que se realizará como preludeo a la celebración del día internacional –y además nacional- de las personas con discapacidad instaurado en el año 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución Nro. 47/3.

A nivel nacional, en el año 2021 por medio de la Resolución Nro. 1.551/2021 la Agencia Nacional de Discapacidad declaró a la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, por ello se propone idéntica fecha.

Establecer legislativamente la “Semana de Concientización, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad” nos permitirá avanzar en nuestra provincia hacia una sociedad más inclusiva, ampliando la promoción, concientización y fortalecimiento de los derechos y fomentando con ello a coexistir en una sociedad más justa.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Desarrollo Social.

8.3.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.047)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Provincial Nro. 10.938, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, departamento Tala, provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno de su propiedad, con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3 y de la Escuela Secundaria Nro. 6 Héroes de Malvinas”. El cual, se individualiza de la siguiente manera: inmueble ubicado en el departamento Tala, distrito Clé, Municipio de Gobernador Mansilla, planta urbana, que forma parte de la Manzana Nro. 28, con frente a Avenida Hipólito Yrigoyen a cuarenta y un metros de su intersección de Avenida San Martín, y a treinta metros de calle 25 de Mayo, Plano de Mensura Nro. 26.722, cuya superficie es de dos mil ciento veintiún metros cuadrados con cuarenta centímetros (2.121,40 m²) cuyos límites linderos son: Noreste: Recta 1-2 alambrada hasta los 47,70 metros y por costado de muro lindero en el resto, al rumbo sureste 53° 57” de 70,60 metros, lindando con Francisco H. Marozzini hasta los 9,70 metros, luego con Liborio A. Monti hasta los 19,10 metros, con Rocío Yanina García hasta los 28,80 metros, con Tomás Francisco Solda hasta los 38,14 metros, con María Inés Zumino hasta los 47,70 metros, con Claro Martel Acosta hasta los 57,52 metros, y con Ángel Roque Latorre en el resto. Sureste: Recta 2-3 edificada por muro propio al rumbo suroeste 36° 41” de 30,00 metros lindando con Avenida Hipólito Yrigoyen. Suroeste: Recta 3-4 amojonada al rumbo noroeste 53° 57” de 70,84 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla. Noroeste: Recta 4-1 amojonada, al rumbo noreste 37° 9” de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla (Plano Nro. 8.179).

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto, me dirijo a este Cuerpo, a fin de remitir para su consideración, el proyecto de ley mediante el cual se pretende aceptar la donación con cargo que realiza la Municipalidad de Gobernador Mansilla a efectos de construir un nuevo edificio para la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3 y para la Escuela Nro. 6 Héroes de Malvinas.

El inmueble cuya donación se interesa ha servido al Municipio de Mansilla como depósito municipal desde la construcción de dicha ciudad.

En la ley sancionada, Nro. 10.938, se omitió involuntariamente el cargo de construir el nuevo edificio de la Escuela Nro. 6 Héroes de Malvinas, consignando solamente la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3, por lo cual esta modificación es de gran importancia ya que la donación del inmueble es para ambas escuelas y, desde el Gobierno provincial se asumió el compromiso de generar este nuevo espacio, para consumir las necesidades de la comunidad educativa.

Por lo hasta aquí expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Juan R. Navarro

8.3.3
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 26.048)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial la realización de la "45° Fiesta Nacional de la Citricultura" que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año en la ciudad de Concordia, Capital Nacional de la Citricultura.

LOGGIO – GIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo del presente proyecto de declaración de interés por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia es, una vez más, el reconocimiento tanto del gran evento social, cultural y económico en sí mismo de diciembre próximo, como de la actividad de la citricultura toda, por la relevancia que presenta en la región noreste de nuestro territorio como para Entre Ríos toda.

La edición número 45 de la Fiesta Nacional de la Citricultura se llevará a cabo los próximos días 9, 10 y 11 de diciembre, último fin de semana largo del año, en el predio del Parque Central y ocupando el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia.

La Fiesta de la Citricultura, que se realiza todos los años desde hace décadas en la Capital nacional de dicha actividad productiva, es un evento masivo y multifacético que refleja la gran importancia de la producción citrícola en Concordia y su región, observable en muchas ciudades y pueblos entrerrianos. Esta importancia, expresada en volúmenes de producción, en cantidades de empresas, miles de trabajadores directos e indirectos, profesionales, instalaciones industriales, transporte, comercio, etcétera, ha generado una manera más de mostrarse al mundo a través de un evento cultural, social y económico que festeja el fruto de la tierra, agasaja a productores y trabajadores, y celebra sus costumbres populares.

Desde la primera, allá por 1966, la Asociación de Citricultores ha organizado este evento tan representativo de la región en el país, también reconocido como Expo Citrus, reuniendo a productores, trabajadores, así como artistas y público en general, en jornadas en las que se desarrollan actividades de difusión del sector, de promoción, capacitación y debate, así como recientemente se han incorporado rondas de negocios, concursos de embaladores, exposiciones artísticas, etcétera, incluyendo cada vez a más sectores sociales, y brillando en las noches con fiestas musicales repletas de artistas de todos los niveles y estilos.

Las noches de la Fiesta de la Citricultura revelan el verdadero color cultural y social de la región, proponiendo un gran despliegue de recitales y muestras artísticas. Numerosos artistas de renombre nacional han actuado en el escenario del Expo Citrus y lo seguirán haciendo. Por su parte, varios ballet de danzas folclóricas suben al escenario para mostrar su arte y para que el público disfrute del baile.

En esta edición, acompañando una tendencia que va tomando fuerza en el mundo entero, no se realizará la tradicional elección de la reina de la Citricultura, sino que se nominarán embajadoras y soberanas, según informa la organización.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas diputados de esta Cámara el acompañamiento a la presente declaración de interés.

Néstor D. Loggio – Ángel F. Giano.

8.3.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.049)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase en el ámbito de la Provincia el día 8 de mayo de cada año como el "Día Provincial de la Talasemia".

ARTÍCULO 2º.- Créase el programa provincial de "detección temprana y abordaje integral de la de la talasemia".

ARTÍCULO 3º.- Las funciones del programa serán las siguientes:

- A) Realizar gestiones destinadas a visibilizar el trastorno de talasemia en todo el territorio de la Provincia;
- B) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana del trastorno de talasemia;
- C) Elaborar una respuesta de contención y acompañamiento a las personas con talasemia;
- D) Difundir y capacitar en estrategias para optimizar la detección temprana de la talasemia;
- E) Elaborar guías de práctica, lineamientos programáticos y procedimientos estandarizados para la detección, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento;
- F) Promover la creación de consultorios especializados para el tratamiento gratuito del trastorno de talasemia en los hospitales públicos de la provincia de Entre Ríos;
- G) Disponer la realización de campañas frecuentes de donación de sangre.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- A) Ejecutar el Programa y cumplir con sus objetivos;
- B) Llevar un registro de casos de pacientes afectados por talasemia, en coordinación con las autoridades competentes de los diferentes departamentos provinciales y establecer un sistema de información adecuado, respetando los lineamientos sobre protección de datos y secreto profesional establecido por la Ley Nacional Nro. 25.326;
- C) Asegurar la calidad de los servicios de detección temprana, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento desde un enfoque de derechos humanos;
- D) Promover la aplicación de guías de práctica, lineamientos programáticos y procedimientos estandarizados, conforme a criterios y evidencias establecidas por los organismos competentes;
- F) Fomentar las investigaciones sobre la talasemia;
- G) Realizar campañas de difusión, concientización y sensibilización sobre talasemia;
- H) Establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa;
- J) Promover la aplicación de buenas prácticas orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas con talasemia.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar los gastos que sean necesarios para la aplicación de esta ley y tomar los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La talasemia es un trastorno sanguíneo hereditario que hace que el cuerpo tenga menos hemoglobina de lo normal, ello impide que los glóbulos rojos transporten oxígeno.

Una persona con talasemia produce menos cantidad de glóbulos rojos sanos. Estos glóbulos rojos no pueden producir suficiente hemoglobina, la proteína que transporta el oxígeno por todo el cuerpo. Las personas con casos graves de talasemia pueden necesitar transfusiones de sangre toda su vida.

Existen varios tipos de talasemia, las betas (comunes), que acarrear sobrecarga de hierro e infecciones, delta-beta (severo) que puede ocasionar deformidades óseas, brazos agrandados, disminución de la tasa de crecimiento y problemas cardiacos y alfa talasemias (de importancia clínica) que pueden provocar la muerte poco después del nacimiento o requieren terapia transfusión de sangre de por vida. La mayoría de los argentinos tiene el tipo beta talasemia menor o anemia del Mediterráneo, y lo ignoran, su salud no se ve afectada pero puede afectar la de sus hijos.

Se calcula que cada año nacen en todo el mundo más de 300.000 niños con formas graves de estas enfermedades, la mayoría de ellos en países de ingresos bajos y medios y aproximadamente un 5% de la población mundial es portadora sana de un gen de la drepanocitosis o de la talasemia. El porcentaje de portadores puede alcanzar el 25% en algunas regiones.

Por esta situación la Federación Internacional de Talasemia (TIF) conmemora el día 8 de mayo de cada año como el "Día Internacional de la Talasemia" en honor al hijo de uno de sus fundadores, quien falleció por esta enfermedad el día 8 de mayo de 1993. Realizando año a año campañas para prevenir y detectar la talasemia en todo el mundo.

La talasemia, en cualquiera de sus variantes, no tiene cura. Los tratamientos posibles se reducen a dos partes, la primera consiste en transfusiones sanguíneas, que pueden ser de por vida, pasando de una transfusión anual a una transfusión cada tres semanas aproximadamente, dependiendo la complejidad del trastorno. La transfusión de sangre tiene la finalidad de disminuir los efectos de la defectuosa producción de glóbulos rojos por el propio cuerpo. La segunda parte del tratamiento de este trastorno consiste en eliminar la sobrecarga de hierro que las propias transfusiones ocasionan y que pueden acarrear problemas cardíacos.

Es por ello que resultan sumamente importantes las campañas de concientización destinadas a dar información y detectar de forma temprana el trastorno de talasemia a los habitantes de la Provincia y concientizar a la sociedad de la importancia de la donación de sangre.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

—A la Comisión de Salud Pública.

8.3.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.050)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la trayectoria artística del señor Marcelo Demonte Becker, destacando el legado a nivel provincial, su aporte en la docencia, la actuación y dirección teatral.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Marcelo Demonte Becker nació en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 30 de enero de 1949, es actor y director de teatro, radicado en la ciudad de Concordia hace más de tres décadas, se formó con distintos referentes de la cultura teatral provinciales, nacionales e internacionales.

Tiene una larga trayectoria que comenzó en el 1972 como actor, luego incursionó como director y docente de Teatro, ha dirigido en la ciudad de Concordia más de 100 obras, en las que también supo actuar, ha representado a la Provincia en festivales de teatro, entre ellos el desarrollado en el prestigioso Teatro Nacional Cervantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Exdirigente de la Asociación Argentina de Actores, creador de grupos teatrales en: Concepción del Uruguay, Gualeguay, Concordia, Crespo, Monte Caseros (Provincia De

Corrientes), Posadas (Provincia de Misiones), desarrolló su profesión en barrios, cárceles, escuelas y templos. Desde el año 1994 fue docente y director de teatro independiente del Museo Regional Municipal de la ciudad de Concordia. Fundador del grupo de teatro "El Taller" de la ciudad de Concordia desde 1995.

Realizó giras por las provincias argentinas y la República Oriental del Uruguay, con obras de teatros como "Diario de un Loco", "Mi Cristo Roto", "Camara Santa", "Inodoro Pereyra", "Juana Azurduy", entre otras.

Ángel F. Giano

8.3.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.051)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Seminario de Clausura del Año Académico de las Carreras de Maestrías y Especializaciones en Derecho Administrativo de la FCJS-UNL -Sedes Santa Fe y Entre Ríos- titulado "Profesionalización Concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Contemporánea del Estado", que se desarrollará el próximo 17 de noviembre de 2022 en el Aula Alberdi del edificio histórico FCJS-UNL.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos viene trabajando en conjunto con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral en un proceso sinérgico en favor de la profesionalización de la abogacía estatal.

En ese sentido, esta provincia promovió y acompañó a profesionales del Estado que se desempeñen en el orden provincial y municipal, financiando en parte -con un criterio de equidad social- los costos de matriculación en las carreras de Especialización y Maestría en Derecho Administrativo que brinda esa alta casa de estudios.

Fruto de la trascendencia que tiene Entre Ríos para la Universidad Nacional del Litoral, basado en la importante cantidad de alumnas y alumnos que cursan carreras en ese claustro, se gestionó y obtuvo el reconocimiento de CONEAU por la apertura de la Sede Entre Ríos de las carreras de Especialización y Maestría en Derecho Administrativo, de la cual el actual es el primer cohorte que el próximo 17 de noviembre tendrá su seminario de clausura del año académico.

Las actividades programadas reflejan la participación de importantes académicos comprometidos con la problemática pública como el caso del doctor Claudio Viale de la Universidad Siglo XXI y del doctor Jaime Rodríguez Arana Muñoz, catedrático de la Universidad de Coruña -España-, también expondrán la doctora Daniela Soldano, los tutores académicos de las carreras, doctora Norma Levrand y doctor Ignacio Mendoza, la doctora Analía Antik por la Universidad Nacional de Rosario, los Fiscales de Estado de la Provincia de Santa Fe, doctor Rubén Weder y de Entre Ríos, doctor Julio Rodríguez Signes, se completa el programa con dos paneles de alumnos y egresados de las carreras, que expondrán sobre contenidos y avances de sus investigaciones.

Esta Cámara se encuentra comprometida con la educación que según el Artículo 257 de la Constitución provincial "es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa".

En ese marco, acompaña y promueve toda actividad tendiente a garantizar ese derecho, llevando adelante medidas de acciones positivas en ese sentido, en línea con lo previsto en el Artículo 75 Inciso 23 de la Constitución nacional.

Por las razones expuestas, presento este proyecto de declaración y lo pongo a consideración de mis pares, interesando su acompañamiento.

Ángel F. Giano

8.3.7
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.052)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, como autoridad de aplicación en el ámbito de la Provincia de la Ley Nacional Nro. 27.521 – Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles e Indumentaria (SUNITI).

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación tendrá a su cargo:

A) Realizar frecuentes campañas de concientización, información y difusión sobre los alcances y contenidos de la Ley Nacional 27.521;

B) Aplicar sanciones de conformidad a lo previsto por el Artículo 11º de la Ley Nacional 27.521.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación queda autorizada a delegar sus facultades a la secretaría o dirección que funcione dentro de su organigrama y considere corresponder.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá coordinar con el Consejo General de Educación de la Provincia a los fines de la realización de campañas de concientización e información en los niveles de educación inicial, secundario y terciario, así como también de abordar la temática en las practicas profesionalizarte establecidas por la Resolución Nro. 4.848/2014 de dicho consejo.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vestimenta es un elemento de gran influencia en la cultura que modifica modos de actuar y parámetros sociales.

La vestimenta es de gran valor ya que ayuda a las personas a expresarse o reconocer determinados momentos históricos.

Vestirse, es un derecho básico y elemental, el cual se ha vulnerado a muchos integrantes de nuestra sociedad a los largo del tiempo y hasta la sanción de la Ley Nacional Nro. 27.521, sin embargo, aún hoy en día muchos individuos no logran acceder a una vestimenta acorde a sus cuerpos y necesidades, por lo que resulta imperioso establecer en nuestra provincia una autoridad de aplicación de dicha ley.

La industria de la vestimenta y la moda han establecidos parámetros de cuerpos que gran parte de la sociedad no puede cumplir, con prendas muy pequeñas que hasta se vuelven ocasionalmente irreales para que las utilice cualquier persona, generando ello un malestar psicológico y anímico en quienes no pueden utilizarlas por quedar apartados de los estándares y parámetros que establece la sociedad.

Estos parámetros crean conductas discriminatorias hacia quienes no los cumplen, que son la mayoría de la sociedad, y son fomentados en ocasiones en los medios de comunicación y las redes sociales. Además dichos estándares afectan emociones y la salud mental de numerosas personas.

Por ello, es clave poder romper con conceptos preexistentes, educarnos y proteger de esto a infancias y adolescencias.

Resulta importante garantizar que todos y todas se puedan vestir de acuerdo a sus cuerpos y necesidades, ya que ello nos permitirá continuar avanzando en la lucha contra la discriminación hacia aquellos cuerpos que no están en los –incorrectos– estándares establecidos por la industria de la moda y la vestimenta.

En aras a tal fin el Congreso nacional en el año 2019 sancionó la Ley Nro. 27.521, estableciendo el “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (SUNITI), correspondiente a medidas corporales estandarizadas, regularizado conforme la reglamentación específica que disponga la autoridad de aplicación, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad”.

Posteriormente por el Decreto Nro. 375/2021, el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley Nacional Nro. 27.521 y determinó que “será considerado acto discriminatorio cualquier práctica abusiva, vejatoria o estigmatizante referida al aspecto físico, género, orientación sexual, identidad de género u otra característica de las consumidoras y los consumidores”.

La norma nacional es un gran avance que permite unificar lo referente a la determinación de la vestimenta de los argentinos conforme a los parámetros reales de los cuerpos y no basados en estereotipos ficticios que acarrear en las personas problemas de angustia por no poder usar tal o cual vestimenta y la posterior discriminación que realiza la sociedad por no estar su cuerpo dentro de los parámetros que fijan los medios de comunicación y la industria de la moda.

Establecer el organismo específico que será la autoridad de aplicación de la Ley Nacional Nro. 27.521 en el ámbito de Entre Ríos es una forma de reforzar y realizar en forma efectiva los objetivos de dicha ley y abogar por los derechos y la salud de los habitantes de la provincia.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Legislación General.

8.3.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.053)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la consagración electoral de la fórmula Lula da Silva – Alckmin del Partido de los Trabajadores en los comicios de segunda vuelta que tuvieron lugar el pasado domingo 30 de octubre Brasil.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 30 de octubre el pueblo de Brasil eligió a su próximo Presidente, donde resultó victorioso Lula da Silva. Obtuvo más de 57 de millones de votos y se impuso con más de cinco puntos de diferencia porcentual con el actual gobernante y candidato del Partido Liberal Jair Bolsonaro. Tras una jornada que no estuvo exenta problemas, obtuvo el histórico honor de ser la primera y única persona electa tres veces como Presidente del pueblo brasileño.

Brasil desempeña un rol importante en la estabilidad política, social y comercial de América Latina. Existe en la actualidad una necesidad de integración en América Latina, de que la democracia se consolide en todo el continente, que los procesos electorales sean debidamente respetados y de poder crecer como región en conjunto.

Por eso desde nuestra banca queremos expresar nuestro saludo y felicitaciones al nuevo presidente y al pueblo brasileiro por este suceso que beneficiará a toda Latinoamérica, esperando una unión entre todos los países de la región para trabajar de manera conjunta por la justicia social, la igualdad y la soberanía.

Consideramos importante el mensaje del presidente electo de atender a los más humildes como prioridad, que hoy están sufriendo la inseguridad alimentaria producto del contexto mundial, así como a generar trabajo y salario digno para brasileros y brasileras.

Sin dudas, la tarea que Lula da Silva tendrá por delante no será nada sencilla. Por empezar, la abstención de un 20,59% del padrón (32,19 millones de personas) así como una diferencia de solo 2 millones de votos entre ambas fórmulas muestran una nación altamente polarizada entre dos modelos de país diametralmente opuestos. La polarización extrema política es un fenómeno que ha crecido en los últimos tiempos a nivel global pero que, en el caso de Brasil, se ha acentuado por los discursos políticos y las acciones que desde el mismo oficialismo y sus sectores afines se han propuesto propagar durante su tiempo en el poder.

Argentina y Brasil son países hermanos que deben trabajar solidariamente para reforzar sus economías y políticas públicas. Por lo que adherimos también al mensaje de una educación y salud pública de calidad para el pueblo, además de cuidar la integridad de la Amazonia.

La reconstrucción y el camino que tiene por delante nuestro pueblo hermano del Brasil y Latinoamérica requieren coraje e inteligencia, ambas cualidades que ha demostrado Lula en reiteradas ocasiones. Todos y todas las líderes de América y del mundo han brindado su saludo y acompañamiento hacia Lula, reconociendo en él la esperanza y un liderazgo que será muy beneficioso en su país.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Stefanía Cora

8.3.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.054)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro "Simetrías Violentas" de Marcelo Gustavo Tisler.

CORA – ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este libro cuenta con testimonios de vecinos y vecinas sobre el desarrollo de su vida cotidiana en la ciudad en los períodos 1955-1983, cuenta con relatos en primera persona de experiencias vividas y cómo éstas afectaron la vida de la ciudad, enmarcado en un contexto nacional y provincial.

Según palabras de su autor "el libro lo que busca es romper con la frase "Aquí no pasó nada" que es una frase que en los pueblos es habitual escuchar, como herramienta negacionista. Como primera parte, la violencia que llevó adelante la Revolución Libertadora tuvo muchos sucesos en María Grande, despidos, destrucción de bustos, proscripción, etcétera. En lo referido a 1976, si bien en aquellos años María Grande era una junta de fomento y no hubo militantes desaparecidos, hay un sin número de situaciones que la dictadura causó en habitantes de la ciudad (habitantes en aquella época o vecinos actuales), ni hablar de lo ya sabido, destitución de la autoridad constitucionalmente establecida, allanamientos.

Entonces el libro son testimonios de ellos enmarcados en un plano nacional y provincial, por eso el nombre, "Simetrías Violentas", como esa violencia nacional se vivió en todos lados, y si bien es un libro de María Grande y zona, el mensaje es para cada pueblo del interior, para que revisen su historia porque de seguro tendrán los mismos sucesos que en María Grande."

Entendemos que es fundamental que pongamos en valor el trabajo de autores y autoras locales para fortalecer el desarrollo de la cultura de nuestra provincia que tanto tiene para contar, sobre todo cuando hablamos de períodos como el que refiere este libro, que nos permiten conocer las realidades de los y las habitantes de nuestras pequeñas ciudades y como transcurrieron sus vidas, nos invita a ejercitar la memoria y a tener presente aquellos períodos

históricos que han marcado nuestra provincia y nuestro país que transformaron la vida de todos y todas.

Los derechos humanos como política del Estado argentino constituyen uno de los pilares fundamentales de la política argentina desde el regreso de la democracia. La promoción y protección de los derechos humanos es transversal a todas las políticas públicas y recoge las principales preocupaciones de la sociedad argentina. Es por ello que su defensa e impulso constituyen ejes centrales de la política de nuestro país. El pilar fundamental para la construcción de la agenda actual en derechos humanos en la Argentina ha sido la erradicación de la impunidad de los crímenes contra la humanidad perpetrados durante el terrorismo de Estado.

Nuestro país es un referente internacional en materia de búsqueda de justicia ante crímenes de lesa humanidad, con más de 276 sentencias dictadas desde el año 2006 y más de 1.080 condenados. Para garantizar la continuidad de este proceso histórico es necesario generar la encarnadura del proceso de memoria, verdad y justicia en la sociedad, y comprender que la dictadura cívico-militar nos atravesó a todos en todos los rincones del país. En ese espíritu es que celebramos esta iniciativa.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Stefanía Cora – Gustavo M. Zavallo.

8.3.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.055)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “3º Hat Paranaense” evento a realizarse el día 19 de noviembre a partir de las 8 horas en el Capibá Rugby Club.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 19 de noviembre en las instalaciones del Capibá Rugby Club se llevará a cabo el 3º Hat Paranaense de Ultimate Frisbee, deporte en auge a nivel provincial y nacional.

El Ultimate Frisbee es un deporte de equipo sin contacto y auto-arbitrado que se juega con un disco volador o “frisbee”. Dos equipos de siete jugadores compiten en un campo de juego de aproximadamente la misma longitud que un campo de fútbol, pero más estrecho (100 metros por 37 metros). En cada extremo del campo de juego hay una endzone o zona de gol de 18 metros por 37 metros.

Cada equipo defiende una endzone. Marcan un gol si uno de sus jugadores atrapa el disco en la zona de gol que defendió el equipo contrario. Este deporte mantiene características de diferentes deportes como el básquet y el fútbol. Cabe destacar que en Argentina dicho deporte viene impulsando la conformación mixta de los equipos. Los últimos torneos que se han realizado son de carácter mixto, como lo fueron la Liga del Litoral y el Nacional de Ultimate Frisbee Mixto.

En particular con el evento denominado “Hat”, se trata de una instancia de inscripción de personas individuales a un encuentro de dicha disciplina. En la misma se arman equipos aleatorios para luego competir entre sí, de esta forma se da una dinámica de inclusión e integración entre personas experimentadas en el deporte como en personas que comenzaron el entrenamiento hace poco tiempo o que directamente desconocían el deporte.

Este Hat es el tercero que se realiza en la ciudad de Paraná y está organizado por el equipo “Tsunami Ultimate Frisbee”, un equipo conformado por jóvenes que promedian los 22 años.

Stefanía Cora

8.3.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.056)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial el libro “Entre Aves” - Fotos e información de 224 especies de aves registradas en distintos ambientes de la provincia de Entre Ríos¹; del autor Mauro Germán Peltzer.

1. “Entre Aves” - Fotos e información de 224 especies de aves registradas en distintos ambientes de la provincia de Entre Ríos; Mauro German Peltzer. 1ª. Ed. Agosto 2022. Editorial: Acosta Hnos. S.H.

RUBATTINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En primer lugar es importante destacar que la obra constituye una compilación de información acerca de las aves que habitan en nuestra provincia, se trata de un estudio exhaustivo, que rescata las características y costumbres más importantes de las diferentes especies de aves. Comportamiento, hábitat, alimentación, nidificación, distribución geográfica, se describen en la obra rigurosamente, a la vez que cuenta con más de 400 fotos inéditas realizadas por el mismo autor, tomadas en distintas zonas de nuestra provincia.

Mauro Germán Peltzer, es aficionado a la observación, fotografía y estudio de las aves de la provincia de Entre Ríos. Autor del capítulo del libro “El hombre, las aves y el río: Entre Ríos – Paraíso de las aves silvestres” (en prensa) editores D.J. Bueno y J.M. Osinalde. (INTA) – (CONICET).

Mauro ha realizado un intenso trabajo de campo durante más de 20 años, recorriendo los distintos ambientes de la provincia de Entre Ríos, principalmente sobre la costa del Paraná, observando y fotografiando las distintas especies de aves que habitan en la región. Para poder identificar las especies registradas, ha realizado permanentemente una extensa y exhaustiva revisión bibliográfica y ha estudiado distintos aspectos de las aves relacionados con el comportamiento, el hábitat, la alimentación, la nidificación, y la distribución geográfica.

Asimismo, es importante destacar que Mauro ha realizado este trabajo en el contexto de una historia sociofamiliar de crisis, enmarcada en múltiples padecimientos, en los que se destaca la persecución sufrida a su familia durante la última dictadura militar sucedida entre los años 1976-1983 en nuestro país, la que ha dejado profundas secuelas, que luego tuvo que enfrentar: padecimientos psíquicos de gran impacto en su vida cotidiana, transitar diversos tratamientos de salud mental sostenidos, resultando mucho más meritorio el esfuerzo que ha realizado para concluir con este obra, pudiendo transformar una realidad adversa a través de su capacidad creadora; realizando de esta manera un trabajo que contribuye a potenciar los valores colectivos de la sociedad entrerriana.

Por lo antes expuesto, es de mi particular interés manifestar que el libro “Entre Aves” del autor Mauro Germán Peltzer, resulta de fundamental importancia para los ciudadanos entrerrianos ya que es un aporte para fomentar la educación ambiental y contribuir a la conservación de las diferentes especies que mantienen la biodiversidad de nuestro ecosistema. Se constituye también como un recurso particular para estudiantes de Biología y de las ciencias ambientales, quienes podrán contar una valiosa información compilada en esta obra.

Asimismo considero que es de suma importancia advertir el rol que cumplen los artistas y aficionados entrerrianos y que como legisladores tenemos el deber de reconocerlos, ya que cimientan no solo la creatividad, sino que, en particular esta obra, nos brinda conocimiento de nuestro hábitat natural, constituyéndose también como herramienta educativa para toda la ciudadanía.

En este sentido, cabe destacar, que el trabajo de ilustración de tapa y contratapa fue realizado por la artista uruguayense Milagros Burgos, quién hoy está radicada y vive en Paraná.

Asimismo puede advertirse el caudal y calidad de la información vertida en el libro, que como anexo se acompaña a la presente.(*)

Por ello, resulta importante apoyar y difundir esta obra, declarándola de interés provincial, razón por la cual invito a mis pares acompañar con su voto.

(*) Ver anexo en expediente original.

Verónica P. Rubattino

8.3.12

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.057)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la Ley Provincial Nro. 9.868 en el Título V el Capítulo IV que será redactado de la siguiente manera:

“Capítulo IV

Recomposición y reparación

Artículo 21º.- El responsable del daño ambiental que produzca un incendio tendrá la obligación de recomponer y adoptar las medidas de reparación que, en cada caso, resulten necesarias para la recuperación de las áreas incendiadas en los términos de los Artículos 27º y 28º de la Ley Nacional 25.675, Ley General del Ambiente de la Nación Argentina.

Artículo 22º.- En caso de incendios, sean estos provocados o accidentales, que quemen vegetación viva o muerta, en áreas naturales protegidas debidamente reconocidas y humedales, a fin de garantizar las condiciones para la restauración de las superficies incendiadas, se prohíbe por el término de sesenta (60) años desde su extinción:

- a) Realizar modificaciones en el uso y destino que dichas superficies poseían con anterioridad al incendio;
- b) La división o subdivisión, excepto que resulte de una partición hereditaria; el loteo, fraccionamiento o parcelamiento, sea parcial o total, o cualquier emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento y venta, de tierras particulares;
- c) La venta, concesión, división, subdivisión, loteo, fraccionamiento o parcelamiento, total o parcial, o cualquier otro emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento, de tierras fiscales; y,
- d) Cualquier actividad agropecuaria que sea distinta al uso y destino que la superficie tuviera al momento del incendio.

Sin perjuicio de la protección especial que tales ecosistemas afectados particularmente obtengan de las leyes nacionales y locales, como de los tratados internacionales aprobados y ratificados por la Nación en la materia, que aplicarán complementariamente en cuanto sus normas resulten más extensas o amplias en sus beneficios para con los mismos.

Artículo 23º.- En caso de incendios, sean estos provocados o accidentales, que quemen vegetación viva o muerta, en zonas agropecuarias, praderas, pastizales, matorrales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural, a fin de garantizar las condiciones para la restauración de las superficies incendiadas y sin perjuicio de la protección ambiental más extensa o amplia que en beneficio de tales bienes dispongan las leyes locales, se prohíbe por el término de treinta (30) años desde su extinción:

- a) La realización de emprendimientos inmobiliarios;
- b) Cualquier actividad agropecuaria que sea distinta al uso y destino que la superficie tuviera previo al momento del incendio; y,
- c) La modificación de uso de una superficie con el fin de desarrollar prácticas agropecuarias intensivas, excepto en los casos que dichas prácticas y modalidades hubiesen antecedido al evento.”

ARTÍCULO 2º.- Adecúese el texto de la Ley Provincial Nro. 9.868 al nuevo articulado.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto proteger distintos tipos de ecosistemas que puedan ser víctimas en caso de incendios. No pretende diferenciar de aquellos que son provocados o accidentales, o que quemen vegetación viva o muerta, que sean áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales y humedales, pues su objetivo es primordialmente garantizar las condiciones para la restauración de las superficies incendiadas, y entendemos que es esencial para eso que dichas superficies mantengan el uso del suelo que tenían previo al incendio, por un lapso mínimo de años que garantice su recuperación.

La presente iniciativa se funda principalmente en el Artículo 41 de nuestra Constitución nacional que establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”, es en este sentido que entendemos que dentro de las acciones que pueden ser establecidos por la Provincia se encuentra lo relativo a los tiempos y cuidados que necesitan las superficies naturales para su adecuada recomposición, estableciendo un mínimo de tiempo para su protección de la manera que esta ley indica, y dejando a las provincias la posibilidad de extenderlo cuando así lo consideren.

Tiene su basamento también en el Artículo 22 de nuestra Constitución provincial que plantea “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”, es por esto que entendemos que el desarrollo productivo de nuestra provincia debe llevarse adelante generando acciones a la par que coadyuven a la sustentabilidad y al cuidado de nuestros recursos para generaciones posteriores.

En cuanto al contexto, es importante destacar que en la actualidad se han visto focos de incendios en más de 13 provincias. Hemos sido testigos de la quema de más de 100.000 hectáreas en nuestra provincia, generando inconvenientes para el desarrollo de la vida de ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia y de las provincias vecinas.

Estos incendios han arrasado con zonas de manera indiscriminada, desde áreas protegidas como bosques y humedales, hasta pastizales para cría de ganado y matorrales, y si bien en la mayoría de los casos no se conoce la causa, se han detenido entre 3 y 10 personas en nuestra provincia como posibles responsables de iniciar los focos ígneos.

A la hora de pensar en el contexto del desarrollo de esta norma y pensando en una coyuntura mundial que debe replantear sus acciones en torno al cuidado y protección del ambiente, pensar estos marcos normativos en torno a lo que establece el Papa Francisco sobre el cuidado del planeta en una comunidad en la cual los y las ciudadanas del mundo debemos ser conscientes y responsables con el ambiente que nos rodea. En la Fratelli Tutti establece que: “Cuidar el mundo que nos rodea y todo lo que contiene es cuidarnos a nosotros mismos. Pero necesitamos constituirnos en un “nosotros” que habita la casa común. Ese cuidado no interesa a los poderes económicos que necesitan un rédito rápido. Frecuentemente las voces que se levantan para la defensa del medio ambiente son acalladas o ridiculizadas, disfrazando de racionalidad lo que son sólo intereses particulares. En esta cultura que estamos gestando, vacía, inmediatista y sin un proyecto común, «es previsible que, ante el agotamiento de algunos recursos, se vaya creando un escenario favorable para nuevas guerras, disfrazadas detrás de nobles reivindicaciones»”.

Pensando en un mundo, un país que debe trabajar en pos del desarrollo de su producción, de sus industrias que son fuente de trabajo, entendemos también que el desarrollo debe ser sostenible y que debe ser aquel que satisface las necesidades sin comprometer la

capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, debe permitir que todos los pueblos tengan acceso a un nivel satisfactorio de desarrollo social, económico, y a la realización comunitaria, en una tierra cuyos recursos serían utilizados razonablemente.

Por eso, y por todo lo expuesto entendemos que este proyecto será un aporte a la construcción de una forma de hacer en pos del desarrollo de la comunidad que sea respetuoso del ambiente y los ecosistemas. Porque estas medidas son urgentes y necesarias y requieren del compromiso de todos y todas quienes queremos trabajar por una comunidad organizada que permita la realización de los y las ciudadanas de una manera empática y comprometida con nuestro ambiente.

Stefanía Cora

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

8.3.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.058)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación literaria “Simetrías Violentas” de Marcelo Gustavo Tisler a realizarse el 18 de noviembre en la ciudad de María Grande.

CORA – ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 18 de noviembre del corriente tendrá lugar en la ciudad de María Grande la presentación del libro “Simetrías Violentas” del exconcejel Marcelo Gustavo Tisler.

El libro, en palabras de su autor, tiene como referencia principal la experiencia de vecinos y vecinas en los períodos de violencia institucional vividos en nuestro país entre 1955 y 1983. Se compone de relatos en primera persona narrando situaciones que los afectaron directa e indirectamente y dejaron marcas en su vida.

En relación con el desarrollo de la cultura local, entendemos que la presente declaración de interés resulta un incentivo a la producción y al trabajo de escritoras y escritores locales que se animan a crear tramas e historias sobre nuestras pasiones y lugares que habitamos en nuestra querida provincia de Entre Ríos. Por sobre todo de períodos como el que refiere este libro, que nos permiten conocer las realidades de los y las habitantes de nuestras pequeñas ciudades y cómo transcurrieron sus vidas, nos invita a ejercitar la memoria y a tener presente aquellos períodos históricos que han marcado nuestra provincia y nuestro país.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Stefanía Cora – Gustavo M. Zavallo.

8.3.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.059)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la restauración y puesta en valor del inmueble ubicado en Aldea Santa María (originario desde la fundación) el cual se convertirá en el Museo Religioso “Flora Jacob”.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 1887 se escrituraron los terrenos que daría comienzo a la fundación de una nueva aldea de los alemanes del Volga: Aldea Santa María.

Enclavada en el centro norte de la provincia y a poco más de 2 kilómetros de la Ruta Nacional Nro. 12 -entre las ciudades de Cerrito y María Grande- nace esta aldea que en la actualidad cuenta con unos 250 habitantes en su caso urbano. Con todos los servicios y con la tranquilidad que solo se vive en las pequeñas comunidades.

El 4 de noviembre de 2018 se inauguró el museo de los alemanes del Volga "Pedro A. Sack" consistente en una casa típica y en cuyas habitaciones se puede reconstruir la vida cotidiana de los primeros abuelos.

Existe un inmueble que fue donado y escriturado por la familia de Lidia Jacob y será puesta en valor, tratando de mantener su imagen fundacional, con el objetivo de que dicha casa sea en un futuro el museo religioso de la Aldea.

En virtud de lo expuesto espero contar con el apoyo de mis pares.

Ángel F. Giano

8.3.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.060)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la primera reunión del "Consejo Federal de Colegios Inmobiliarios Argentinos (COFECI) Federación" - Entre Ríos 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los días 25 y 26 de noviembre 2022, organizada por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de Entre Ríos.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la primera reunión del "Consejo Federal de Colegios Inmobiliarios Argentinos (COFECI) Federación" - Entre Ríos 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los días 25 y 26 de noviembre 2022, organizada por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de Entre Ríos.

El Consejo Federal de Colegios Inmobiliarios Argentinos está compuesto por los colegios profesionales de corredores públicos inmobiliarios creados por ley de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Salta, Jujuy, Mendoza, Santa Fe, sede Rosario, Neuquén, Tierra del Fuego, San Luis, Entre Ríos y Ciudad de Buenos Aires.

Su principal propósito es el de representar y coordinar las acciones de las entidades que la componen para fomentar la unión y solidaridad del corretaje inmobiliario argentino; ejercer su representación en el orden nacional e internacional; propender al perfeccionamiento de las leyes de fondo y de formas relacionadas directa o indirectamente con la función del profesional inmobiliario y a la sanción de leyes que amplíen su ámbito de actuación; procurar el acrecentamiento, difusión e intercambio del corretaje inmobiliario teniendo en cuenta las distintas necesidades de todo el territorio de la República Argentina; entre otros.

Este tipo de encuentros entre corredores sirve para jerarquizar la profesión pero, además, para abordar íntegramente el tratamiento de la temática inmobiliaria a nivel provincial como nacional, abordaje tan necesario actualmente.

Esta solicitud de declaración de interés es impulsada por la Presidenta del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, Paula Armándola, y por el Secretario de dicha entidad, Abelardo Martín Budó.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

8.3.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.061)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la muestra anual de trabajos prácticos realizada por los alumnos del Instituto Privado de Educación Técnica "Juan XXIII" de la ciudad de Paraná, que se lleva a cabo todos los años en la semana del 15 de noviembre, día en el cual se celebra el Día de la Educación Técnica.

ACOSTA – FOLETTO – JAROSLAVSKY – VITOR – TRONCOSO –
SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como todos los años, el 15 de noviembre se festeja el Día de la Educación Técnica.

En esa semana el Instituto Privado de Educación Técnica "Juan XXIII" de Paraná realiza su muestra anual de trabajos prácticos, en la que se exponen los resultados de los proyectos llevados adelante en esa institución educativa durante el presente ciclo lectivo.

Este instituto es una entidad educativa que es impulsora de las inquietudes de los alumnos y alumnas de Paraná en áreas de las nuevas tecnologías como la robótica.

La actividad de divulgación y enseñanza que realiza el Instituto Privado de Educación Técnica "Juan XXIII" es intensa y se desarrolla a partir del trabajo conjunto de profesores y alumnos.

La muestra anual de trabajos prácticos se realiza desde el año 1993, en la denominada "Semana de la Educación Técnica".

Esa primera exposición se realizó por impulso del área de Electrónica y luego se han ido sumando las demás especialidades y talleres.

Se puede apreciar la constante evolución en el área de Electrónica que ha llevado a la obtención de reconocimientos en las ferias de educación técnica como el primer premio en la 10º edición de Expo Técnica, realizada en la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Osvaldo Magnasco" de la ciudad de Rosario del Tala, poniendo en relieve la calidad de los conocimientos que se transmiten a los alumnos.

En reconocimiento de la trayectoria y de la calidad educativa que imparte el Instituto Privado de Educación Técnica "Juan XXIII", es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración de esta Honorable Cámara de Diputados.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Esteban
A. Vitor – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías –
Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda.

8.3.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.062)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la visita a la ciudad de Concordia por parte de Aleksandra Piatkowska, actual Embajadora de la República de Polonia en la República Argentina. Dicha visita se realizará el día 03 de noviembre del corriente año.

TRONCOSO – SATTO – VITOR – SOLARI – BRUPBACHER –
MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo día 03 de noviembre, la actual Embajadora de la República de Polonia en la República Argentina, y con mandato plenipotenciario en Uruguay y Paraguay, Aleksandra Piątkowska, visitará la ciudad de Concordia.

En dicha visita, realizará actividades que se inician el día 04 de noviembre a las 8:45 horas con el izamiento de banderas en la Plaza 25 de Mayo. Luego, la señora Embajadora mantendrá una reunión con autoridades del Municipio de la ciudad de Concordia, para luego trasladarse hasta la intersección de calle Néstor Garat y barrancas del río Uruguay dónde a las 10:30 horas se realizará la ceremonia de inauguración del monumento a Juan Pablo II.

Por la tarde, a las 17 horas, asistirá a la apertura de la muestra “Los Buenos Samaritanos de Markowa” que se llevará a cabo en el Museo Judío de Entre Ríos. Para finalizar dicha jornada, la señora Embajadora se hará presente en el Festival Internacional Solidario de Danza Argentina-Polonia, en el Polideportivo Víctor Opel.

El día 5 de noviembre, a las 10:30 horas, en el Museo Regional Palacio Arruabarrena, asistirá a la apertura de la muestra “La Historia del Himno Polaco”, para luego, a las 17:30 horas, en el Bachillerato Humanista Moderno, asistir al segundo Festival Internacional Solidario de Danza Argentina-Polonia, y luego, finalizando dicha jornada, se hará presente en la Peatonal del Bicentenario frente a la Municipalidad de Concordia donde se realizará el cierre de actividades con el tercer Festival Internacional Solidario de Danza Argentina-Polonia.

En dichos festivales solidarios se recibirá alimentos no perecederos que serán entregados a dos instituciones: la Iglesia Evangélica “Un Nuevo Renacer” y la Parroquia “Nuestra Señora de Lourdes”.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Eduardo M.
Solari – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta
– Sara M. Foletto.

8.3.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.063)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 6º aniversario de la radio escolar “Voces Neuquinas”, organizada por la Escuela Secundaria Nro. 12 “Provincia de Neuquén” de Paraná, que se llevará a cabo el día miércoles 2 de noviembre del corriente año.

ACOSTA – FOLETTTO – JAROSLAVSKY – SATTO – VITOR –
TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día miércoles 2 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el 6º aniversario de la radio escolar “Voces Neuquinas”, organizada por la Escuela Secundaria Nro. 12 “Provincia del Neuquén” de la ciudad de Paraná.

La radio escolar Voces Neuquinas surge como propuesta del espacio formato complementario, itinerario en producción radiofónica en el marco de la resignificación de la escuela secundaria.

En 2010, enmarcado en la Resolución del Consejo General de Educación (CGE) Nro. 3.344/10, se comienza a trabajar en el proyecto del formato complementario, un año después

los y las estudiantes de la Escuela Neuquén ya podían acceder a una primera aproximación a la radio.

Este espacio, logró ser reconocido bajo la Resolución Nro. 3.981/11 (CGE).

En el año 2016, inauguramos nuestro estudio de radio "Voces Neuquinas", donde tu palabra cuenta, nombre elegido por los propios estudiantes.

La radio ha funcionado de forma online, a través de la cual se ha podido hacer escuchar las voces de los neuquinos.

A lo largo de estos años, se ha participado de distintas actividades, organizadas por diversas instituciones y/u organizaciones, tales como COPNAF, ETER, UNER, Punto Digital.

A 6 años de su creación, la radio de la Escuela Secundaria Nro. 12 "Provincia del Neuquén", sigue siendo uno de los motores pedagógicos de la institución, donde la escucha, la palabra, el debate, la libertad de expresión hacen que nuestros estudiantes hagan resonar su voz.

Por la necesidad de que esta Cámara apoye y acompañe la importante labor que realiza esta institución en la capital de la Provincia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda.

8.3.19

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.064)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: La cantidad de viviendas sociales construidas por medio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos durante los últimos diez años en todo el territorio provincial.

Segundo: El origen del financiamiento para las viviendas sociales construidas durante la última década en Entre Ríos, según se trate de fondos provenientes de programas nacionales y/o provinciales.

Tercero: El estado de la regularización dominial de las unidades habitacionales construidas en los últimos diez años en todo el territorio provincial.

Cuarto: La existencia, o no, de mecanismos especiales para subsanar la situación dominial de aquellas personas que han cumplimentado todas las obligaciones establecidas por el IAPV para acceder a la vivienda, y que aún no cuentan con la escrituración correspondiente.

ZACARÍAS – SATTO – VITOR – TRONCOSO – SOLARI –
BRUPBACHER – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTTO –
JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2016 la comunidad internacional adoptó la "Nueva Agenda Urbana" en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible. En dicho documento los representantes de los Estados nacionales, gobiernos subestatales y asociaciones de la sociedad civil, entre otros, afirman que para el año 2050 la población urbana a nivel mundial se duplicará, acarreando serios inconvenientes en materia de sostenibilidad, entre los que se encuentra el acceso a la vivienda. De cara a esta realidad se proponen como uno de sus objetivos "lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales"¹.

Según el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), el déficit habitacional en la República Argentina es de 3,5 millones de

viviendas y demuestra una tendencia ascendente año tras año luego de la crisis de diciembre del 2001. Como cita dicha institución, “según estimaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (desde marzo de 2018, Secretaría de Vivienda), en nuestro país el déficit habitacional es de 3,5 millones de viviendas. Entre las viviendas afectadas, 2,2 millones son viviendas deficitarias, 1,1 millones son de hacinamiento semi-crítico y 0,2 de hacinamiento crítico”².

En el marco del Artículo 14 bis de la Constitución nacional, se sancionó en el año 1995 la Ley Nro. 24.464, instrumento legislativo que crea el Sistema Federal de la Vivienda con vista a facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna (Artículo 1º).

Este sistema federal se compone del Fondo Nacional de Vivienda (como mecanismo de financiamiento), el Consejo Nacional de Vivienda (como organismo asesor) y los organismos ejecutores de viviendas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Provincia de Entre Ríos se adhirió por medio de la Ley Nro. 9.013.

Asimismo, nuestra provincia creó el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos (IAPV ER) por medio de la Ley Nro. 4.167. Dentro de las variadas funciones que le competen, se destacan las de construir viviendas para localizarlas en condiciones que permitan su ocupación por personas de escasos recursos; construir viviendas destinadas a ser adjudicadas de acuerdo a normas y fomentar y apoyar financieramente la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua y dirigida, ayuda propia y sistemas cooperativos.

Asimismo se desprende del articulado de la mencionada ley que el Gobierno de la Provincia debe adquirir los terrenos de manera gratuita u onerosa, para que estos puedan construir las viviendas que ya han sido adjudicadas a través de las distintas formas de financiación. Es decir que una vez que se logra el terreno se debe comenzar el proceso de aprobación del proyecto y la posterior construcción.

Ante una demanda cada vez mayor de viviendas, y ante la imperiosa necesidad de brindar herramientas en su solución, se busca comenzar la construcción lo más rápido posible, hecho que en algunas localidades ha traído aparejadas situaciones problemáticas posteriores vinculadas a la regularización dominial de las viviendas.

Se calcula que cerca de 400.000 entrerrianos se encuentran en situación de déficit habitacional, ya sea que se encuentran en situación de alquiler, viviendo en casas precarias o en barrios informales.

Entonces, al déficit habitacional en constante evolución que afecta a cada vez más personas, se le adiciona la situación de que muchos entrerrianos, que ya han cumplimentado todos los requisitos exigidos en cuanto a documentación y pago de financiación, aún no cuentan con las escrituras de sus viviendas.

Cabe destacar que desde la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos se ha insistido en distintas ocasiones, y a través de variados instrumentos legislativos, en la problemática de la vivienda. En este sentido podemos mencionar, por ejemplo, el pedido de informes de autoría del diputado Uriel Brupbacher, acompañado de diputados del Bloque de Juntos por el Cambio, para conocer la planificación para disminuir el déficit habitacional en Entre Ríos hasta el final de la gestión del gobernador Bordet (Expte. Nro. 25.792).

Consideramos que a partir de lo solicitado en el presente pedido de informes, es decir la cantidad de viviendas sociales construidas en la última década en Entre Ríos y el estado actual de la regularización dominial de las mismas, se podrá contribuir, junto al conocimiento de la proyección de viviendas a construir, a la solución del déficit habitacional entrerriano.

Por los fundamentos antes expuestos solicito se acompañe el presente pedido de informes.

1. Cfr.: <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

2. Cfr.: <https://www.cippeec.org/wp-content/uploads/2019/06/181-CDS-DT-La-pol%C3%ADtica-habitacional-en-Argentina-Granero-Bercovich-y-Barreda-junio-2016-1.pdf?fbclid=IwAR0Hk6oSQdijCcLTKQFvfm1h4UI9Jx4VAkbtwBZcRPH2-6ujnu0ImBaTIVU#:~:text=En%20este%20contexto%2C%20seg%C3%BAAn%20estimaciones,3%2C5%20millones%20de%20viviendas.>

Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso
– Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda –
Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.3.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.065)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “II Festival Internacional de Cine de Ufología y Fenómenos Paranormales”, a llevarse a cabo en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, el cual contará con el auspicio de la cadena internacional de televisión “History Channel”.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTO – SATTO – VITOR –
TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, se llevará a cabo el “II Festival Internacional de Cine de Ufología y Fenómenos Paranormales”, en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, con el auspicio de la cadena internacional de televisión “History Channel”.

El Festival es una creación del director y productor Máximo Verón, que cuenta con el madrinazgo de la investigadora Andrea Pérez Simondini, quienes eligen la ciudad de Victoria para llevar a cabo la realización del evento por ser dicha ciudad precursora en el desarrollo del turismo ufológico, a través del trabajo reconocido del Museo del Ovni y el desarrollo de uno de los diez congresos más reconocidos del mundo.

Entendemos que estas acciones contribuyeron a posicionar a Victoria en un mapa nuevo de desarrollo y concepto turístico, luego de más de 30 años de trabajo de mano de la investigadora Silvia Pérez Simondini y su equipo.

El evento está planificado en tres días, modalidad que tiene como objetivo, el impacto en el sector turístico con alojamiento, comedores y servicios que están saliendo del efecto pospandemia.

La organización contempla, el día viernes 9/12, la jornada denominada Momento History, con la presencia de las estrellas argentinas de la cadena en vivo, y la proyección de contenido exclusivo. Se presentará un nuevo documento desclasificado con la participación del equipo sanjuanino Eco, que presentarán un documental que recrea el caso.

El cierre de la jornada será con el estreno exclusivo del documental “Luminun” del director crespense, Maximiliano Schonfeld, que se presentará en el Festival de Cine Internacional de Mar del Plata y con menciones en festivales internacionales. Por la noche se desarrollará en el Quinto Cuartel actividades en la Plaza 30 de Septiembre con el cine móvil del INCAA y la marcha de las antorchas del misterio.

El sábado 10/12 se proyectará en el cine teatro, las producciones ganadoras de los dos ejes temáticos en cada una de las seis categorías (documental, cortometraje, largometraje, ficción, animación, y serie). Paralelamente se desarrollarán talleres dictados por especialistas en guion y producción de History Channel y escritores y generadores de contenidos de la ciudad de Victoria. A la noche se llevará a cabo, una actividad con artistas y efectores culturales y productores de Victoria en la Plaza San Martín, para cerrar la jornada con el Alerta Ovni, tradicional en esta fecha en la Laguna del Pescado desde el Complejo Termal Victoria del Agua.

El domingo 11/12, es el Momento Paranormal, con la conferencia del licenciado Alejandro Parra, (psicólogo), investigador de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), quien presentará trabajos de investigación de campo en el campo de los fenómenos paranormales.

Se anunciará los ganadores de las diferentes categorías, y se estrenará mundialmente el film, “A Tear in the Sky”, de la directora Caroline Cory (EEUU) con la participación William Shatner / Micho Kaku.

Es importante destacar, que el objetivo del Festival, es que se constituya en una fiesta anual representativa a nivel nacional e internacional desde nuestra ciudad, posicionando fuertemente a Victoria, como uno de los centros más importantes en el desarrollo de la industria del cine, que tanto está creciendo en nuestro país y en especial en la provincia de Entre Ríos. Por otra parte, el impacto en términos turísticos que conlleva el desarrollo en tres días, dejando recursos genuinos en nuestra ciudad.

Por último, consolidar el eje del turismo ufológico, que ya se constituyó en uno de los pilares de la afluencia turística en Victoria. Todo esto redundará en el fortalecimiento de la actividad económica y la apertura de más fuentes de trabajo, tan necesarias para el ascenso social.

Por todo lo mencionado, es que se solicita se declare de interés cultural, turístico y legislativo el “II Festival Internacional de Cine de Ufología y Fenómenos Paranormales”.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda.

8.3.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.066)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la “Marcha de los Globos Blancos”, a realizarse el día 18 de noviembre en la ciudad de Urdinarrain, actividad enmarcada en el Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual en las Infancias y Adolescencias, organizada por la ONG “Con los Gurises No!”.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar un proyecto de declaración que tiene por fin declarar de interés la “Marcha de los Globos Blancos”, a realizarse el día 18 de noviembre en la ciudad de Urdinarrain, actividad enmarcada en el Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual en las Infancias y Adolescencias.

La marcha es organizada por la ONG “¡Con los Gurises No!”, que desde el año 2009 realiza la marcha de los globos cada 19 de noviembre, día mundial en el que se concientiza sobre la lucha contra el abuso sexual en las infancias y adolescencias.

“¡Con los Gurises No!” fue la primera ONG en la provincia de Entre Ríos dedicada a la prevención del abuso sexual en las infancias y adolescencias. Han participado activamente en el Congreso de la Nación, junto a la entonces senadora Sigrid Kunath, manifestándose a favor de la hoy Ley Nro. 27.206 que modificó el Código Penal para la prescripción de delitos sexuales y trata.

La Marcha de los Globos Blancos se ha convertido en un símbolo de la lucha y acompañamiento a las infancias y adolescencias que desde la ONG son acompañadas y escuchadas.

El Estado y la sociedad toda deben unirse en la prevención, en aunar esfuerzos para que nunca más un NNA sufra abuso y en el más enérgico repudio y castigo a estos delitos aberrantes que dañan y marcan a las víctimas para siempre.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la declaración de interés provincial de la Honorable Cámara de Diputados del presente proyecto.

Mariana Farfán

8.3.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.067)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jura de matriculados de corredores públicos inmobiliarios, a realizarse el viernes 25 de noviembre en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER, sito en Ruta Provincial 11, kilómetro 10.5, de la ciudad de Oro Verde; evento organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos (CCPIER), en el que tomará jura más de doscientos matriculados de las localidades de: Paraná, Diamante, Victoria, La Paz, Nogoyá, Concepción de Uruguay, Gualaguay, Gualaguaychú, Rosario del Tala, Colón, Concordia, y Villaguay.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jura de matriculados de corredores públicos inmobiliarios, a realizarse el viernes 25 de noviembre en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER, sito en Ruta Provincial Nro. 11, kilómetro 10.5, de la ciudad de Oro Verde.

El evento es organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, en el cual tomarán jura más de doscientos matriculados de las localidades de: Paraná, Diamante, Victoria, La Paz, Nogoyá, Concepción de Uruguay, Gualaguay, Gualaguaychú, Rosario del Tala, Colón, Concordia, y Villaguay.

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Entre Ríos, es una persona de derecho público no estatal, creada por la Ley Provincial Nro. 9.739.

Los corredores inmobiliarios trabajan en la unión de oferta y demanda de bienes inmuebles como así también en su valuación y en asesoramiento de operaciones relacionadas al mismo como desarrollos inmobiliarios que son una acción vinculada al ordenamiento y desarrollo territorial.

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, es el primer colegio profesional de corretaje inmobiliario de Argentina, siendo además uno de los primeros en el país en crear un Instituto Superior de Corretaje Inmobiliario.

Es un colegio de vanguardia que tiene una práctica forma de adaptarse a los avances sociales y los nuevos tiempos; actualmente encabezan el consejo directivo dos personas de género femenino, María Paula Armándola de Paraná e Iara Defazy de Concepción del Uruguay, uniendo así las dos costas con un trabajo mancomunado.

Es importante acompañar desde la Cámara de Diputados la iniciativa debido a que ponen en agenda la jerarquización de la profesión inmobiliaria.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

8.3.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.068)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la "Feria de Carreras Universitarias y Terciarias" a desarrollarse el día 8 de noviembre en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villaguay, en el marco de la semana cultural de la "LIII Fiesta Provincial del Estudiante Secundario".

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara la nueva edición de Feria de Carreras Universitarias y Terciarias, a desarrollarse el jueves 8 de noviembre en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" de la ciudad de Villaguay, en el marco de la semana cultural de la "LIII Fiesta Provincial del Estudiante Secundario".

El mencionado evento es una propuesta organizada por la Municipalidad en coordinación con las distintas instituciones educativas ubicadas en la ciudad, a fin de acercar la oferta educativa universitaria y terciaria a las y los estudiantes de la ciudad y la región.

En ese sentido, se trata de una instancia que contribuye a brindar información amplia sobre los planes de estudio, salidas laborales y modalidades de cursado de las distintas carreras, fomentando el arraigo de la juventud en la provincia y en el municipio.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

8.3.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.069)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la "Caminata de ALCEC", organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre en la ciudad de Villaguay, en el marco de la semana cultural de la "LIII Fiesta Provincial del Estudiante Secundario".

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara una nueva edición de la caminata organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), que se desarrollará el día 10 de noviembre en la ciudad de Villaguay, en el marco de la semana cultural de la "LIII Fiesta Provincial del Estudiante Secundario".

La ALCEC es una organización de alcance nacional abocada a la prevención y detección del cáncer en sus diversas manifestaciones. En Villaguay, la Asociación se encuentra abocada a distintas acciones de diagnóstico, control, acompañamiento, y seguimiento de las personas padecen la enfermedad y su círculo familiar.

Cabe destacar, asimismo, que el referido evento cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de Villaguay -a través de la Dirección de Juventudes y de Salud-, el Instituto Becario de Entre Ríos, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, así como instituciones educativas de la ciudad.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

8.3.25

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.070)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su reconocimiento a la deportista Yamila Alarcón por su participación en el Torneo Panamericano de Triatlón Sprint en Montevideo-Uruguay.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Yamila Alarcón, es deportista de la localidad de Paraná muchos años se dedicó a la natación en aguas abiertas, luego se sumó al atletismo, y desde el 2019 se encuentra abocada a competir en triatlón. Sus objetivos más importantes a corto plazo son competir en fechas del Campeonato Argentino de Triatlón (la primera a realizarse en noviembre en la ciudad de Santa Fe) y en las carreras más populares y de alto nivel: mes de enero el Triatlón de La Paz - mes de abril Half de Santa Ana.

A lo largo de su trayectoria deportiva ha competido aproximadamente entre 40 carreras anuales, con podios en General Damas y categoría por años de edad.

Algunos resultados tales como campeona entrerriana de aguas abiertas, como también de acuatlón en la ciudad de Concordia (ambas en dos ediciones). Año 2015/2016/2017, clasificada para el Mundial de Pruebas Combinadas en Canadá, con mejor marca en prueba individual de acuatlón en Rosario. Año 2016/2017, podio en Campeonato de Atletismo en la ciudad de Nogoyá. Año 2017/2018.

También, compitió en aguas abiertas: 3 ediciones Villa Urquiza-Paraná 21 km (podio en las 3), Pueblo Brugo-Paraná 66 km 2^{da} en General Damas, Hernandarias-Paraná 88 km 1^{ra} en General Damas a nivel nacional, Selectivo Santa Fe-Coronda 56 km, Cruce Nahuel Huapi 12 km 3^{ra} en General Damas. Entre los años 2015-2018, y en 2021 la última edición de Villa Urquiza-Paraná. Podio en varias carreras reconocidas nacionales y locales como por ejemplo: Paraná Corre, Ladies Run, Gigared, Becario, Sonder, Ternium, etcétera. Desde 2015 en adelante. Fue ganadora del Triatlón Olímpico en Santa Fe en el año 2018. Ganadora en categoría del medio Ironman en Almafuerde-Córdoba y 10^{ma} en la General Damas con nivel internacional (países europeos y de todo América). Año 2019, ganadora del Triatlón Sprint del Paraná. Año 2022. Cabe destacar que fue 1^{ra} en General Damas y 1^{ra} en categoría, Campeonato Argentino y Entrerriano de Triatlón. Gualeguaychú, Entre Ríos. Marzo 2022, y 1^{ra} en General Damas y 1^{ra} en categoría, Campeonato Argentino y Entrerriano de Triatlón. Concordia, Entre Ríos. Marzo 2022.

Es subcampeona entrerriana de triatlón y campeona entrerriana de triatlón en categoría 30-35 años. También es subcampeona argentina Age Group General Damas, campeona argentina en categoría de 30-35 años y campeona argentina por sumatoria de puntos del campeonato (primera en ranking nacional). Campeona sudamericana de triatlón Age Group en General Damas y campeona sudamericana en categoría 30-35 años. Clasificada al Mundial de Triatlón del 24-25 de junio en Montreal Canadá y segunda fecha del Panamericano en Uruguay. *Campeona de duatlón del Campeonato de la Costa del Uruguay, teniendo la primera fecha en Concordia, la segunda en Federación, la tercera en Los Charrúas, la cuarta en Federal, la quinta en San Salvador y última fecha en Santa Ana todas ganadas en General Damas y categoría por edad. Estas victorias la consagraron campeona de duatlón en General Damas y su categoría, y, por último, subcampeona en General Damas y campeona en su categoría. Panamericano de Triatlón Sprint en octubre, Montevideo-Uruguay. Dándole la plaza para abril del 2023 Sudamericano en Lima-Perú, y Panamericano en mayo del 2023 en Colombia.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable en el presente proyecto.

Carina M. Ramos

8.3.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.071)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés deportivo y social el 18º Torneo Nacional Femenino de Sóftbol de Primera División "Hagamos Historia".

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Paraná se desarrollará el Torneo Nacional de Sóftbol Femenino "Hagamos Historia", el cual tendrá lugar en 5 campos de juego en simultáneo, y es organizado por la Asociación Paranaense de Sóftbol.

Es importante recordar que la primera Copa Mundial de Sóftbol fue jugada por mujeres en 1965 (el Campeonato Mundial de Sóftbol Masculino inaugural se jugó un año después); y durante 12 años el sóftbol fue el único deporte de equipo jugado por mujeres en los Juegos Olímpicos, y fue una de las tres disciplinas exclusivas para mujeres en los Juegos Olímpicos, junto con la gimnasia rítmica y la natación sincronizada. Como parte de los Juegos Olímpicos, el sóftbol ha hecho una fuerte contribución a la equidad de género, siendo el único deporte de equipo dedicado a las mujeres.

Cabe resaltar que en este último tiempo hemos conseguido un logro histórico de los que tanto nos gusta disfrutar y reivindicar, y gracias a los avances en igualdad de género, cada vez es más inusual revisar la historia de un deporte sin preguntarse dónde estuvieron y dónde están las mujeres en ese recorrido.

Es importante recordar que el femenino de sóftbol a nivel selección empezó a competir en Argentina en 1984, en un sudamericano en Perú en el que salieron terceras. En el año 1990 lograron ir a un mundial, en el año 1991 a otro sudamericano y en el año 1994 nuevamente a un campeonato del mundo. Recién en el año 1995, con los Juegos Panamericanos de Mar del Plata, empezaron a tener competencia sistemática y con otro tipo de organización.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en este reconocimiento con el presente proyecto de declaración.

Carina M. Ramos

8.3.27

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.072)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

ARTÍCULO 2º.- Definiciones. Los Gases Efecto Invernadero (GEI) son gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.

Las emisiones antropogénicas de gases efecto invernadero son aquellas que son resultado de las actividades humanas. Dichas emisiones y absorciones son las que se contabilizan en los inventarios nacionales.

ARTÍCULO 3º.- Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. La autoridad de aplicación elaborará y/o celebrará convenios para la elaboración del Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, cada cuatro (4) años y su alcance, contenido y criterios de calidad aplicables se regularán en la reglamentación de la presente ley.

El mismo deberá mensurar las emisiones antropogénicas por fuentes de emisión y la absorción por sumideros.

El Inventario será público y accesible en la página web del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

La metodología para la elaboración del Inventario Provincial deberá adecuarse al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y a las guías actualizadas del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés).

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente normativa la Secretaría de Ambiente, o quien en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Recopilar, sistematizar y generar información relacionada con la emisión de GEI (Gases de Efecto Invernadero) de manera tal que permita realizar dicho inventario;
- b) Acompañar a los municipios y comunas del territorio provincial en la elaboración de su propio inventario de gases de efecto invernadero;
- c) Representar al Gobierno provincial ante organismos internacionales y nacionales en lo relativo al cambio climático;
- d) Difundir y comunicar la información y documentos que se generen por la aplicación de la presente ley y responder a los requerimientos puntuales de información que en materia de emisión de GEI se remitan al Poder Ejecutivo provincial;
- e) Fomentar la investigación, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías y procesos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- f) Impulsar la sensibilización, capacitación, formación y desarrollo del potencial humano en toda la ciudadanía;
- g) Mantener actualizado un registro sistemático y permanente de las fuentes de emisión y su evolución en el tiempo.

ARTÍCULO 6º.- Se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, con el propósito de poner en funcionamiento el Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero creado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ZACARÍAS – SATTO – TRONCOSO – BRUPBACHER – SOLARI –
MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La República Argentina sancionó en 2019 la Ley Nro. 27.520 de presupuestos mínimos y adaptación y mitigación al cambio climático global. En la misma se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental a los efectos de garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Así mismo, la Constitución de la Nación Argentina establece en el Artículo 41 que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.

En 2002 se sancionó la Ley General del Ambiente (Nro. 25.675), que procura establecer los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable (Artículo 1º). También ordena que esta gestión debe guiarse por los principios de congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

En cuanto a la problemática específica que hoy nos preocupa, y por la que instamos al tratamiento y debate en la Cámaras de Diputados, vemos imperiosa la necesidad de que nuestra provincia cuente con un inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI). El mismo nos permitirá determinar cuáles son los sectores provinciales responsables de las emisiones

GEI y su posterior cuantificación. Además establecer un sistema uniforme de medición de la emisión de GEI, de acuerdo con las metodologías internacionalmente acordadas.

Un inventario de GEI contabiliza los gases emitidos y absorbidos de la atmósfera durante un período de tiempo determinado –en general un año calendario– para un territorio determinado.

Contar con un inventario provincial de GEI permitirá que nuestra provincia como Estado subnacional contribuya, entre otras cuestiones, a que la Argentina logre alcanzar el compromiso ratificado en el Acuerdo de París de 2015.

Creemos además que el hecho de que la provincia cuente con un inventario de GEI le posibilitará, entre otras metas, el establecimiento de medidas de mitigación y adaptación necesarias para la reducción de las emisiones de GEI a corto, mediano y largo plazo.

Por las ideas planteadas precedentemente, y ante el precepto constitucional del dictado de normas a nivel nacional y provincial en materia de ambiente, solicito se acompañe el presente proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

8.3.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.073)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la futura implementación de la carrera de Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

ACOSTA – FOLETTO – VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – ANGUIANO – SOLARI – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional continúa trabajando en ampliar su propuesta de formación de grado con la implementación de la carrera de Ingeniería Ambiental, que está proyectada como carrera presencial, tendrá una duración de cinco años y se constituirá en la primera en su tipo en la provincia de Entre Ríos. La misma ya cuenta con su respectiva ordenanza de plan de estudios de la Universidad y con resolución de aprobación ministerial.

La Facultad comenzó sus actividades académicas en el año 1964 en la Escuela Normal “José María Torres”, según Resolución de Consejo Superior Nro. 33/64 de fecha 16 de mayo de 1964, firmada por el rector de la UTN ingeniero Juan Sabato, por la cual se autorizó a la Facultad Regional Santa Fe a dictar en la ciudad de Paraná el primer año de la carrera de Ingeniería, en las especialidades Mecánica, Eléctrica y Construcciones. En el año 1972, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica, por Resolución Nro. 571/72 aprobó la transformación de la Delegación Paraná en Facultad en organización, para ser finalmente denominada Facultad Regional Paraná, por disposición de la Tercera Reunión del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, del 18 de mayo de 1973. Finalmente, en el año 1985, se trasladaron todas sus actividades a su residencia actual, en Avenida Almafuerde Nro. 1.003.

La Facultad, en su calidad de formadora de recursos humanos durante casi sesenta años de vida, puede aportar a la sociedad especialistas en gestión ambiental, con una sólida formación que contemple la función tecno, socioeconómica y ambiental de la Ingeniería. Es por esta razón que desde la Institución se impulsa el dictado de esta carrera, ya que permitirá contar con profesionales que contribuirán a mejorar la calidad de vida y desarrollo de los habitantes.

Desde siempre, la sociedad ha mantenido una relación muy estrecha con el ambiente natural. Las personas influyen en el entorno y éste condiciona a su vez su modo de vida. Pero en las últimas décadas la intervención humana se ha incrementado de forma descontrolada, lo que ha dado lugar a problemas ambientales de diversa índole: contaminación de agua, tierra y aire, cambio climático vinculado a los procesos de industrialización, emisión de gases de efecto invernadero entre otros.

En el orden provincial, la provincia de Entre Ríos se destaca por sus actividades productivas (sector avícola, frutícola, lácteo, cereales, oleaginosas, ganadería, apícola, forestal, etc.) e industriales (metalmecánica, química y farmacéutica) así como también el turismo caracterizado por la diversificación de propuestas vinculadas a sus abundantes recursos naturales. Cuenta con parques nacionales y provinciales, reservas naturales y privadas, monumentos naturales, que la constituyen en un punto estratégico ambiental.

Por las razones expuestas precedentemente, y por la necesidad de que esta Cámara apoye y acompañe el crecimiento de la oferta académica de las universidades que tienen sedes en nuestra provincia, solicito a mis pares diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías.

8.3.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.074)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés para este Honorable Cuerpo el centésimo aniversario de la Escuela Primaria Nro. 1 “Gregoria Matorras de San Martín” de la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, que se conmemora el 6 de noviembre del corriente año.

TRONCOSO – MATTIAUDA – VITOR – ANGUIANO – ZACARÍAS –
FOLETTA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Primaria Nro. 1 “Gregoria Matorras de San Martín” de la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy brinda un importante servicio, en especial al área educativa y en general a toda la comunidad, brindando diversas actividades culturales a lo largo de cada año.

Los alumnos que asisten a la Escuela Primaria Nro. 1 “Gregoria Matorras de San Martín” provienen de todas las clases sociales, la mayoría vive en zona cercana a la Escuela, pero también hay un número significativo de niños y niñas que vienen de isla adentro, trasladándose en lanchas escolares.

La comunidad educativa de la Escuela Primaria Nro. 1 “Gregoria Matorras de San Martín” está compuesta por familias que, en su mayoría, siempre están acompañando a sus hijos en el proceso de aprendizaje, colaboran con los docentes y saben que la Escuela Primaria Nro. 1 “Gregoria Matorras de San Martín” es una escuela abierta, con el objetivo de mejorar y brindar lo mejor a sus alumnos.

Para este aniversario, exalumnos de esta escuela, quienes guardan cariño por la Institución, están ayudando y haciendo su aporte para la realización de los festejos.

En la actualidad, la Escuela desarrolla su labor en los niveles inicial primario, brindando un servicio educativo de calidad a más de 300 alumnos que asisten diariamente entre turno mañana y tarde.

El día 6 de noviembre del corriente año se celebrará el centésimo aniversario de la Escuela Primaria Nro. 1 “Gregoria Matorras de San Martín” de la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, evento que constituye un hito cultural que merece ser destacado

y reconocido mediante la declaración que se propone, motivo por el cual solicito a mis pares me acompañen en la aprobación este proyecto de declaración.

Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Juan D. Zacarías – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

8.3.30

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.075)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Poder Ejecutivo provincial tiene conocimiento de que en la Comuna de Ombú, departamento La Paz, se realizó una red de cloacas sin planta de procesamiento, y que por tanto desagota los residuos en el arroyo Ombucito al que el agua servida llega por los desagües de los caminos que fueron ensanchados y profundizados a tales efectos.

Segundo: Si, en caso de tener conocimiento, tiene prevista, por medio del área que corresponda, la construcción de una planta de procesamiento de tales desechos.

Tercero: Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia prevé acciones para el impacto que produce esta situación en los campos aledaños.

FOLETTO – ACOSTA – VARISCO – TRONCOSO – MATTIAUDA – VITOR – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la Comuna de Ombú, departamento La Paz, se ha realizado una red de cloacas que no cuenta con planta de procesamiento de los residuos, los cuales son desechados por medio de las cunetas de los caminos rurales hacia un arroyo de la zona, denominado Ombucito. En una de mis visitas por los pueblos del departamento, pude observar la preocupación de los vecinos que ven cómo se contaminan los campos cercanos a donde viven. Esta situación es sumamente perjudicial para la salud del medio ambiente: personas, sembrados, ganados y animales domésticos sufren las consecuencias. Es importante por tanto, tomar medidas con carácter de urgencia para solucionar el presente estado de las cosas en la mencionada comuna.



Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8.3.31**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.076)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Capítulo I****Objeto y sujetos.**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto el reconocimiento, la promoción y el estímulo en el ejercicio de los derechos de las juventudes que se encuentren en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, así como también la generación de organismos institucionales con el fin de garantizar tales derechos. Los derechos y garantías mencionados en la presente ley se entenderán como complementarios de los ya reconocidos por la legislación provincial y nacional, por la Constitución nacional y las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes. Los mismos son de orden público, operativos e interdependientes.

ARTÍCULO 2º.- Sujetos. Se entenderá por juventudes al conjunto heterogéneo, diverso y cambiante que conforman las personas jóvenes con sus múltiples vivencias, saberes, recorridos y demás condiciones sociales; grupalidades o conjunto de las mismas. Se considerarán jóvenes, a efectos de la presente ley, las personas que se encuentren entre los dieciséis (16) y los treinta y dos (32) años de edad.

ARTÍCULO 3º.- Comunidades indígenas. El Estado reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades indígenas, el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus realidades étnico-culturales. El Estado provincial adoptará acciones positivas tendientes a favorecer y facilitar el efectivo ejercicio por parte de las y los jóvenes pertenecientes a comunidades originarias del derecho a una educación bilingüe e intercultural, así como a la práctica de saberes ancestrales, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus realidades étnico-culturales.

ARTÍCULO 4º.- Trato especial. El Estado dará trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad manifiesta, a los que se encuentren en conflicto con la ley o estén privados de su libertad; a los jóvenes con capacidades especiales, aquellos afectados por patologías graves o cualquier otra condición que los coloquen en tal situación, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos.

Capítulo II**Normas fundamentales**

ARTÍCULO 5º.- Igualdad de oportunidades. El Estado promoverá medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades, de trato, así como también el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos. Promoverá al mismo tiempo la inclusión, implementando políticas públicas integrales tendientes a la creación de condiciones para que la libertad y la igualdad de los jóvenes sean reales y efectivas.

ARTÍCULO 6º.- No discriminación. Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a los jóvenes sin discriminación alguna, fundada en motivos de expresión de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, opinión política, cultura, origen social, discapacidad, salud, apariencia física o cualquier otra condición propia o de su entorno familiar y social.

ARTÍCULO 7º.- Derecho a la convivencia pacífica. El Estado implementará programas que tiendan a erradicar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, encuadrando en dicho marco: la violencia delictiva, social, de género, escolar, en el deporte, laboral, familiar, institucional, física, cultural, estructural, simbólica, mediática, o de cualquier otra índole. Se promoverá el afianzamiento de los vínculos afectivos y comunitarios, como puntales para una convivencia pacífica y democrática.

ARTÍCULO 8º.- Participación. Se promoverá la participación de los jóvenes en todos los ámbitos democráticos de la sociedad. Los centros de estudiantes, sindicatos, clubes, partidos políticos y demás instituciones democráticas de la sociedad civil deberán garantizar el derecho

a la participación, libertad de expresión, reunión y asociación, y la oportunidad de elegir y ser elegido para ocupar cargos electivos.

ARTÍCULO 9º.- Derecho a la educación. Las personas comprendidas en la presente ley tienen el derecho a educarse en establecimientos públicos, gratuitos y laicos, que promuevan un aprendizaje integral, continuo, alentando el ejercicio de la ciudadanía, así como también la afirmación de valores democráticos. La educación será de carácter inclusivo y de calidad. Del mismo modo el Estado debe propender a garantizar una educación basada en valores, artes, ciencias, lenguajes pluriculturales, respeto a la diversidad, la internalización en el uso y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías, la paz, la solidaridad, la tolerancia y la equidad de género. El Estado facilitará la accesibilidad promoviendo la eliminación de barreras que impidan a cada joven la plena integración al sistema educativo formal y obligatorio. El Estado instará a los establecimientos educativos a implementar prácticas de desarrollo social comunitario, voluntariados juveniles que fomenten la solidaridad y el trabajo asociativo. Se promoverán programas y acciones inspirados en criterios de educación popular y de construcción colectiva y plural del conocimiento y de la democracia. Se propenderá a que los establecimientos educativos dispongan de espacios maternos/paternales para alentar el estudio de jóvenes madres y padres.

ARTÍCULO 10º.- Educación sexual integral. El Estado garantizará una educación sexual integral, que fomente el conocimiento y posibilite el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos que permitan el desarrollo de la libre sexualidad, procurando el cuidado, respeto y la capacidad de decisión sobre el propio cuerpo. Se informará y promocionarán conocimientos específicos en temáticas de salud sexual y reproductiva, así como también situaciones de abortos no punibles.

Capítulo III

Autonomía y proyecto de vida

ARTÍCULO 11º.- Derecho a la familia. El Estado se compromete a desarrollar las condiciones necesarias para que los jóvenes puedan formar parte de una familia donde prime el afecto, el respeto y la contención. Para ello, el Estado deberá crear y facilitar las condiciones educativas, económicas, sociales y culturales que fomenten los valores de la familia, la cohesión y fortaleza de la vida familiar y el sano desarrollo de los jóvenes en su seno, a través de políticas públicas y su adecuado financiamiento. Asimismo, los jóvenes tienen derecho a la libre elección de la pareja, a la vida en común y a la constitución del matrimonio o cualquier forma de convivencia dentro de un marco de igualdad de sus miembros, así como a la maternidad y paternidad y a la disolución del vínculo de acuerdo con la normativa vigente.

El Estado garantizará la conciliación de la vida educativa, laboral y familiar de los jóvenes en el reconocimiento y respeto de derechos tales como la autonomía y la independencia, entre otros. En efecto, promoverá el continuo desarrollo personal, educativo, formativo y una favorable inserción laboral, así como todas las medidas tendientes a promover la organización social del cuidado y la infraestructura y servicios de salud, educativos y de seguridad social que ello requiera.

ARTÍCULO 12º.- Arraigo y vivienda. El Estado garantizará el derecho de los jóvenes a elegir su lugar de residencia ligado a un proyecto de vida.

ARTÍCULO 13º.- Derecho a la vida digna y al hábitat. Todos los jóvenes tienen derecho a acceder a una vivienda digna en un ámbito que asegure las condiciones de habitabilidad e integración para con su entorno, a los fines del desarrollo personal y familiar en plenitud. El Estado deberá desarrollar las condiciones necesarias para garantizar una sede de vida digna, con acceso al hábitat, a la infraestructura y los servicios básicos y comunitarios. Los jóvenes tienen derecho a gozar de un hábitat habilitante para una vida saludable. El Estado promoverá y facilitará el acceso a circuitos sustentables de educación, producción, recreación, cultura y salud en el ámbito de residencia, sea urbano o rural, a fin de ofrecer oportunidades de vida, cultivando el sentido de identidad y pertenencia, y fortaleciendo el arraigo en las comunidades, generando oportunidades en los distintos territorios que componen la provincia. Se implementarán, asimismo, programas y acciones de gobierno tendientes a fortalecer la ciudadanía e identidad de los jóvenes residentes en zonas rurales; fomentando al mismo tiempo medidas productivas que contemplen la economía familiar y formas de producción propias de cada comunidad.

ARTÍCULO 14º.- Espacio público de calidad. El espacio público debe ser el lugar donde se garantizan los derechos de la ciudadanía, donde se respetan y valoran las diferencias. Es un

elemento clave del bienestar individual y social, lugar de vida y expresión comunitaria de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural, y un fundamento de su identidad. El espacio público se constituye por espacios abiertos tales como calles, aceras, plazas, jardines, parques, y espacios cubiertos creados sin fines de lucro para beneficio de todos.

El Estado promoverá la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y mobiliario necesario para hacer efectivo el disfrute y acceso pleno a un espacio público de calidad, lo cual podrá implicar acciones de recuperación, ampliación o dotación de nuevos espacios abiertos o cubiertos. El Estado promoverá, de igual manera, la disponibilidad de los espacios físicos necesarios para hacer efectiva la totalidad de los derechos mencionados en la presente ley.

ARTÍCULO 15º.- Trabajo y promoción de emprendimientos. Reconocer que el trabajo forma parte de la realización de los jóvenes, el Estado fomentará posibilidades para la formación profesional y su inserción laboral. El Estado garantizará el derecho de los jóvenes a un trabajo que respete la dignidad humana. Se implementarán medidas y acciones que promuevan el acceso al empleo formal, atendiendo prioritariamente los casos de primer empleo. Asimismo, se implementarán programas desde los sectores públicos y privados, tendientes a evitar la discriminación laboral de los jóvenes y fomentar el desarrollo de competencias laborales, para facilitar la efectiva inserción de las juventudes en el ámbito laboral, contemplando las particularidades de cada región.

El Estado adoptará las medidas necesarias para apoyar las iniciativas emprendedoras y el desarrollo laboral y empresarial de la juventud, especialmente a las empresas familiares y las que fomenten las economías regionales, apoyará los emprendimientos de los jóvenes y adoptará medidas concretas que tiendan a promover organizaciones juveniles de carácter asociativo y cooperativo con el propósito de estimular la producción local y fortalecer las economías regionales.

ARTÍCULO 16º.- Movilidad. El Estado promoverá la movilidad de los jóvenes en el territorio de la provincia como herramienta de intercambio, inclusión y desarrollo con el fin de consolidar la identidad provincial, facilitando el acceso a bienes sociales, culturales y simbólicos.

Capítulo IV

Bienestar social y ambiental

ARTÍCULO 17º.- Salud. El Estado se compromete a defender la concepción integral de la salud. Para garantizar este derecho esencial y constitucional el Estado impulsará medidas y políticas que garanticen:

- a. Revisión general anual gratuita;
- b. Desarrollo de una "cultura de la salud", así como el aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad;
- c. Asesoramiento patológico gratuito en salas de atención primaria;
- d. Protección contra el abuso físico, sexual y/o psicológico, entendido desde la explotación, el abuso y el tráfico sexual a cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los y las jóvenes;
- e. Promoción de la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas del abuso físico o psicológico;
- f. Libertad de disponer libremente del propio cuerpo, teniendo plena seguridad que su opinión será atendida en todo momento, valorando las condiciones psicofísicas y contextuales de cada caso en particular.

Los jóvenes tienen el derecho a la atención integral de su salud, debiéndose garantizar un efectivo acceso a la salud pública mediante acciones de cuidado, prevención, promoción, información y protección. Asimismo, se promoverán hábitos de alimentación saludable y se alentará la práctica de actividades físicas.

ARTÍCULO 18º.- Derecho a la protección social. El Estado desarrollará programas de protección social para los jóvenes en situaciones de riesgo promoviendo beneficios para su salud, desarrollo o subsistencia. Los mismos tendrán como objetivo facilitar oportunidades para el progreso individual y colectivo de los jóvenes, y la juventud en general.

ARTÍCULO 19º.- Ambiente saludable y sustentable. Las juventudes tienen derecho a gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado, sano y apto para satisfacer las necesidades tanto personales como colectivas, sin comprometer a las generaciones presentes y futuras. Los jóvenes deben preservar, conservar y recuperar los recursos ambientales, tanto naturales como culturales y a su utilización de forma adecuada y sustentable. El Estado deberá facilitar herramientas para el fomento de conductas responsables y respetuosas del ambiente,

promoviendo el consumo racional, la promoción y uso de energías renovables, el uso responsable del agua, el respeto de los bosques nativos y la biodiversidad.

ARTÍCULO 20º.- Recreación. Las juventudes tienen derecho a una recreación integral, debiéndose impulsar acciones y programas tendientes a garantizar juegos, esparcimiento y deportes. Se implementarán medidas tendientes a promover entornos seguros en el disfrute de la nocturnidad, como así también campañas de prevención e información sobre seguridad vial y diferentes tipos de riesgos que puedan atentar contra la salud o vida de las personas.

Capítulo V

Lenguajes culturales

ARTÍCULO 21º.- Derecho a las culturas. Los jóvenes tienen derecho a ser protagonistas en la creación de arte y cultura propia, la que incentive y estimule a formar parte de la vida social, y orientada al enriquecimiento de la identidad en los distintos grupos juveniles, para ser partícipes en las decisiones sobre política, diversidad y memoria cultural. El Estado promoverá el acceso a distintos bienes culturales, así como también implementará políticas públicas para el desarrollo cultural fomentando, visibilizando y potenciando las producciones de artistas locales, el apoyo a las producciones audiovisuales y el estímulo de industrias culturales que tiendan a la generación de escenarios alternativos a las propuestas del consumo cultural impulsado con lógica de mercado.

ARTÍCULO 22º.- Información y la comunicación. Se promoverá la heterogeneidad de los medios de comunicación a fin de posibilitar pluralidad de voces favoreciendo el acceso de las juventudes a los mismos. Se apoyará el desarrollo de medios alternativos de comunicación, emprendimientos y producciones culturales; facilitando el uso gratuito y masivo de las tecnologías necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 23º.- Deportes. Se alentarán prácticas deportivas colaborativas y competitivas, mejorando y/o creando espacios adecuados para la práctica de dichas actividades a fin de promover una vida saludable y generar espacios de socialización.

Capítulo VI

Institucionalidad. Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 24º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo provincial determinará el ministerio que actuará como autoridad de aplicación de la presente ley.

Capítulo VII

Gabinete Joven

ARTÍCULO 25º.- Gabinete Joven. Constitúyese en la órbita del Poder Ejecutivo provincial el Gabinete Joven, el cual tendrá como objetivo el diseño, la planificación y ejecución de políticas públicas interministeriales, transversales e interdisciplinarias con perspectiva joven.

ARTÍCULO 26º.- Composición. El Gabinete Joven estará integrado por al menos un miembro de cada uno de los ministerios y secretarías de Estado y estará coordinado por el órgano administrativo que determine el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 27º.- Funciones. Los miembros del Gabinete Joven imprimirán perspectiva joven en cada uno de los ministerios y secretarías de Estado del que formen parte. A su vez, articularán y llevarán adelante de manera transversal políticas de juventudes.

Capítulo VIII

Consejo Provincial de Juventudes

ARTÍCULO 28º.- Creación. Créase el Consejo Provincial de Juventudes (CPJU) como espacio representativo y plural de discusión, diseño y monitoreo de políticas públicas de juventudes.

ARTÍCULO 29º.- Organización interna. El Consejo Provincial de Juventudes estará presidido por el funcionario o funcionaria a cuyo cargo se encuentre el órgano administrativo que determine el Poder Ejecutivo provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo; asimismo deberá constituir un estatuto, que desarrolle los lineamientos estructurales del órgano, así como su reglamentación interna, formas de integración de las organizaciones juveniles orientados o vinculados a temáticas juveniles, respetando una representación equitativa del territorio federal y de la diversidad y pluralidad política, social y cultural, al mismo y demás cuestiones inherentes a su conformación, desarrollo e integración, en plena coherencia con los institutos normativos vigentes.

ARTÍCULO 30º.- Objetivos. El objetivo principal del Consejo Provincial de Juventudes es ofrecer un canal orgánico, democrático y representativo que propicie la participación de los jóvenes en el proceso de elaboración de políticas públicas con perspectiva joven, así como también en el quehacer político, económico, social, cultural, deportivo y de todo orden.

ARTÍCULO 31º.- Funciones. El Consejo Provincial de Juventudes asesorará y evaluará en materia de políticas públicas de juventudes, así como también instará la implementación de programas específicos tendientes a garantizar los derechos propios del sector juvenil. Sus funciones son:

1. Colaborar con los organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil en la planificación, investigación y comunicación de las políticas públicas y programas orientados a los jóvenes;
2. Realizar informes e investigaciones propios sobre diversos aspectos de los jóvenes, en torno a cuestiones civiles, políticas, sociales y económicas;
3. Proponer mecanismos participativos para la incorporación de los jóvenes en el debate, implementación y evaluación de las medidas y programas desarrollados para la aplicación de sus derechos;
4. Promover la creación de consejos municipales de juventudes, los que tendrán como función la de adaptar las propuestas y políticas públicas a su realidad territorial, debiendo generar evaluaciones y recomendaciones en la implementación de las mismas para ser elevadas al Consejo Provincial de Juventudes;
5. Generar espacios de comunicación e intercambio entre los representantes del Consejo Provincial y de los consejos municipales, y los organismos jurisdiccionales allí representados, con el fin de analizar la implementación y desarrollo de las propuestas en los casos particulares y diversos de nuestro territorio provincial. Las demás funciones estarán especificadas por el estatuto que el Consejo se dictare.

ARTÍCULO 32º.- Integración. El Consejo Provincial de Juventudes estará compuesto por representantes de organizaciones que actúen en el territorio provincial, garantizando la representación de los municipios y las organizaciones políticas y de la sociedad civil. No puede participar más de un (1) miembro por cada organización.

ARTÍCULO 33º.- Requisitos. Para ser miembro del Consejo Provincial de Juventudes se deberá contar con una edad que no supere los treinta y dos (32) años y pertenecer a un gobierno local o a una organización juvenil que actúe en la provincia de Entre Ríos; que a la vez defienda la vigencia plena de los derechos humanos y los valores propios del sistema democrático y republicano.

Capítulo IX

Observatorio de Juventudes

ARTÍCULO 34º.- Constitución. Constituyese el Observatorio de Juventudes en la órbita del Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos.

Estará integrado por dos (2) representantes de la Cámara de Diputados y Senadores, un titular y un suplente que represente al bloque del oficialismo y un titular y suplente que represente a los bloques de la oposición; un integrante del Poder Ejecutivo designado por la autoridad de aplicación y un representante del Poder Judicial elegido por la Corte de Justicia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 35º.- Funciones. El Observatorio de Juventudes producirá conocimiento y sistematizará información sobre las juventudes entrerrianas. A estos fines realizará estudios y elaborará informes para la toma de decisiones en la planificación y diseño de políticas públicas de juventudes. Al mismo tiempo, monitoreará de manera permanente y realizará evaluaciones periódicas en cuanto a la implementación de las mismas. Articulará con institutos de estadísticas, universidades, observatorios y centros de estudios e investigación teniendo como eje la cuestión juvenil. Las líneas de investigación a seguir serán definidas anualmente por el Observatorio en acuerdo con la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la agenda social y política vigente.

Contribuirá a la preparación y el desarrollo de capacidades de agentes estatales en materia de políticas públicas de juventudes.

Capítulo X

Defensoría de Juventudes

ARTÍCULO 36º.- Creación. Créase en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, la Defensoría de Juventudes, cuya función será velar por la protección y promoción de los derechos y garantías de los jóvenes consagrados en normativas convencionales, constitucionales, legales y demás enunciados en la presente ley. Contará con legitimación para promover acciones de cualquier naturaleza en defensa de la legalidad de los intereses de los jóvenes de la provincia de Entre Ríos.

Capítulo XI

Políticas de Estado

ARTÍCULO 37º.- Integralidad y transversalidad. Se abordarán las temáticas de juventudes como política de Estado, mediante una planificación integral e interdisciplinaria, analizando las diversas situaciones que las atraviesan y superando los tradicionales enfoques sectoriales. Se deberá analizar la realidad desde múltiples lugares y distintos saberes, transversalmente, para la construcción de políticas públicas.

ARTÍCULO 38º.- Perspectiva joven y diálogo intergeneracional. Cada política pública orientada hacia el conjunto de la población deberá incluir a los jóvenes afirmando y ampliando sus derechos y promoviendo su plena inclusión, haciendo lugar al diálogo intergeneracional.

ARTÍCULO 39º.- Heterogeneidad. Se reconocen en el territorio provincial múltiples formas de ser y sentirse joven, con distintas preocupaciones, necesidades, saberes, etnias e ideas; con variadas trayectorias vitales que deben ser necesariamente consideradas y tenidas en cuenta, impidiendo proyectar a los jóvenes como parte de una sola y única idea de juventud.

ARTÍCULO 40º.- Políticas participativas. Las políticas públicas que se desarrollen a través del Poder Ejecutivo promoverán mecanismos para la participación de la sociedad en su elaboración e implementación. Se promoverá la participación de las juventudes, entendiéndola tanto un medio para la transformación social como un fin en sí misma.

ARTÍCULO 41º.- Igualdad. Las disposiciones de la presente ley se aplican por igual a todas las personas comprendidas por el Artículo 9º, sin distinciones de ningún tipo, clase ni situaciones.

ARTÍCULO 42º.- Efectividad. Los organismos del Estado provincial deben adoptar las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole a fin de posibilitar el ejercicio de los derechos y garantías de las juventudes por parte de cada joven.

Capítulo XII**Presupuesto**

ARTÍCULO 43º.- Presupuesto. Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de esta ley, debiendo contemplarse en ejercicios futuros las partidas para atender dichas erogaciones.

ARTÍCULO 44º.- De forma.

VARISCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación de vulnerabilidad que afecta a muchos jóvenes de la provincia, obliga a poner en cabeza del Estado, a través de la presente ley, el reconocimiento, ampliación afianzamiento de derechos a este relevante e insoslayable segmento de la población. Constituyendo a la juventud como una verdadera política de Estado.

En el año 2014 se realizó la primera Encuesta Nacional de Jóvenes (ENJ) en conjunto con las direcciones provinciales de estadística, en el marco del Sistema Integrado de Encuestas a Hogares. Se trata del primer relevamiento oficial sobre esta temática a nivel nacional.

La ENJ permite caracterizar a las mujeres y a los varones de 15 a 29 años residentes en centros urbanos de 2.000 o más habitantes, enfocándose en su pasaje de la adolescencia a la adultez. Incluye información respecto a la composición de sus hogares, las trayectorias educativas, la participación laboral, la existencia de situaciones de violencia en el ámbito escolar, las actividades de cuidado, la participación social, el uso del tiempo libre, la percepción de discriminación, entre otras temáticas.

Entre los datos destacados se puede ver que: "Casi 6 de cada 10 jóvenes asisten a un establecimiento de educación formal –escuela primaria o secundaria, terciario o universidad– y/o concurren en el último año a algún curso del sistema de educación no formal. 1 de cada 4 jóvenes se dedica exclusivamente a actividades de formación, ya sea formal y/o no formal. Es decir que estudian y no trabajan, ni buscan trabajo ni cuidan a otras personas. El hecho de tener hijos es un factor fundamental en la combinatoria de actividades: la mayoría de los que no iniciaron su vida reproductiva, estudia, no trabaja ni busca trabajo y no cuida a otras personas. Quienes tienen hijos, en cambio, están en su mayoría incluidos en la fuerza de trabajo y además realizan tareas de cuidado.

El 64% de los jóvenes de 15 a 29 años aún viven con las personas que los criaron, mientras que el 29% son autónomos y ya no residen en su hogar de origen. Casi el 35% de los jóvenes convivieron en pareja alguna vez y el 29% ya ha tenido hijos, con mayor presencia de las mujeres.

El trabajo de los jóvenes es otra de las temáticas de la encuesta, arrojando como resultado que los jóvenes que trabajan representan el 47%, siendo mayor la proporción de los varones respecto de las mujeres. El 23% de los jóvenes trabajó alguna vez aunque ya no lo hace, principalmente porque está estudiando o buscando trabajo. Alrededor del 80% de los jóvenes fueron impulsados a ingresar al mercado de trabajo para percibir su propio dinero o bien para ayudar económicamente en su casa.”.

Es importante, que en la legislación se describa de qué manera el órgano de juventud va a interactuar con las demás áreas de gobierno, que contemple mecanismos para la articulación con la sociedad civil y su incidencia en políticas públicas, así como también una sensibilización a los diferentes agentes estatales acerca del enfoque de juventud. El tema que ha surgido en todos los casos es la transversalidad. Es una perspectiva muy interesante, superadora en muchos sentidos de formas más tradicionales de hacer política. En relación a la participación de los jóvenes, existen varios puntos. Uno es su participación en políticas públicas, tema recurrente en las agendas y muchas veces mal utilizado por los espacios de gobierno, en tanto a creación de espacios ficticios o manipulados.

Otro punto es que muchas veces la participación de jóvenes en espacios culturales, sociales –como ONG, o de tribus juveniles, entre otras– son muy precarios en términos de institucionalidad, en comparación con actores más tradicionales del campo de la juventud, como los estudiantes, los sindicatos, los partidos.

La ley cumple no sólo un rol de enunciar derechos, obligaciones y estrategias frente a las políticas públicas, sino que también tiene otros sentidos, como el de visibilizar la temática de juventud ante la opinión pública. El momento de debate y sanción de una ley es una excelente oportunidad para visibilizar el problema y perfilar modelos de abordaje alternativos de la problemática juvenil. Sin embargo, no debe ser el único ni el primordial objetivo, el principal motor y argumento para una ley es la necesidad de dotar de estabilidad, permanencia de criterios, institucionalidad y recursos a las políticas públicas de juventud, lograr que los jóvenes tengan políticas públicas que garanticen sus derechos, más allá de que la ley sea integral o se trate de alguna más acotada. En pos de este objetivo, también es importante dar continuidad a las políticas y acciones que se llevan adelante para la juventud.

Las normativas y regulaciones emanadas por organismos legislativos nacionales o subnacionales pueden ser instrumentos válidos para fortalecer la sostenibilidad en el tiempo de las políticas de juventud, como así también las declaraciones internacionales, tales como la Convención Iberoamericana de Derechos de las y los Jóvenes. Sergio Balardini, especialista en la temática de juventud considera que “En nuestra perspectiva, sería fundamental acompañar el desarrollo de políticas y programas, con la sanción de una ley de juventud, convencidos del avance que este acto significaría, en la medida en que aportaría un mayor anclaje y estabilidad a instituciones y programas y, especialmente, de la importancia de que este proceso atraviese una instancia de concertación política y social que dote de mayor legitimidad y continuidad a las políticas de juventud, permitiendo que en el debate se expresen los distintos sectores involucrados de una u otra manera en los temas de juventud. De este modo, se construiría una auténtica política pública”.

El país no cuenta con una ley nacional de juventud que pueda otorgar un apoyo a las acciones que se están realizando con jóvenes y cierta institucionalidad a la política pública que trascienda las gestiones gubernamentales. De hecho, en relación a la legislación, sólo existen leyes que incluyen a los jóvenes de manera tangencial, con más o menos impacto. La política de juventud debería preguntarse, por un lado, qué proyecto de país se quiere construir con los jóvenes, qué lugar se les da en la sociedad y cómo se crean instancias y lineamientos que institucionalicen la participación juvenil. En este sentido, se enfatiza la necesidad de incluir y hacer partícipes a los jóvenes en tanto protagonistas, en la construcción de las políticas dirigidas hacia ellos.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en este trascendente proyecto que cambiará, sin lugar a dudas, el espacio que los jóvenes tienen en la sociedad, actualmente (injustamente) relegado.

Lucía F. Varisco

–A la Comisión de Legislación General.

8.3.32
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.077)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase a la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, “Capital Provincial de la Industria de la Nuez Pecán”.

ARTICULO 2º.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MATTIAUDA – TRONCOSO – VITOR – ANGUIANO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Breve historia del cultivo:

El nogal pecán es originario del sureste de Estados Unidos de América y del norte de México.

Si bien los primeros ejemplares fueron introducidos en la región del bajo delta entrerriano alrededor de 1870, recién a fines de la década de 1950 que la especie comenzó a ser valorada como cultivo. A partir de esos momentos en la zona de islas del bajo delta del Paraná, tanto del lado bonaerense como del entrerriano, se empezó a instalar en sus quintas frutales, ejemplares de la especie. Poco a poco, dicha zona comenzó a incursionar la comercialización de la producción. Fue recién a partir de fines de la década de 1990, que a partir de la puesta en valor de los campos de la zona y el acompañamiento técnico necesario, se comienza a implantar parcelas con manejo planificado.

Villa Paranacito, es la cabecera del departamento Islas del Ibicuy, al sudeste de la provincia de Entre Ríos. Posee un clima templado húmedo de llanura, caracterizado por la presencia de importantes superficies de agua, a la que se agrega el estuario del Río de La Plata, dando como resultado un microclima propio de la zona deltaica. El promedio anual de lluvia es de 1.000 mm, aunque en los últimos años, los registros superan ese nivel. Los valores de humedad se mantienen elevados todo el año. La temperatura media anual es 17°C y la amplitud térmica presenta una particular atenuación entre 9°C en el frente deltaico y 14°C en el alto y medio delta. La suavidad del clima con ausencia de situaciones extremas es favorable para el desarrollo de la vegetación.

Entre Ríos cuenta con condiciones climáticas que favorecen el desarrollo de este cultivo, sobre todo en la zona del delta del Paraná.

Características de la nuez pecán:

El fruto del nogal pecán es la nuez pecán: fruto seco cuyo precio y cantidad demandada vienen aumentando considerablemente en los últimos años tanto en la plaza local como en el mercado internacional; motorizados por las tendencias de alimentación modernas que se enfocan en el consumo de productos funcionales (saludables, de alta calidad nutricional) y de alto valor energético; como condición indispensable para cuidar nuestra salud y lograr una mejora consistente en nuestra calidad de vida.

En el mundo de habla hispana se la denomina de distintas maneras, aunque los más popularizados son pecana, nuez de la isla, nuez cáscara de papel, nuez de pacana, nuez pecán, nuez de Illinois, nuez americana o simplemente, pecán.

La nuez pecán posee un distintivo sabor dulce, con una textura suave y mantecosa; presentándose al paladar como una nuez untuosa y crocante. Es consumida al natural como aperitivo, en alimentos salados como dulces ya que su sabor puede muy bien combinarse tanto con lo dulce como con lo salado.

En cuanto a sus beneficios nutricionales, su ventaja principal no reside únicamente en su delicioso sabor, sino que adicionalmente es un alimento natural de excelente calidad y efectos sumamente beneficiosos para la salud. En los últimos años la nuez pecan ha sido

calificada como alimento funcional premium, es decir; como un alimento que ha demostrado científicamente que "...posee efectos beneficiosos para la salud sobre una o más funciones del organismo, más allá de sus propiedades nutricionales habituales, de modo tal que mejore el estado general de salud o reduzca el riesgo de alguna enfermedad o ambas cosas" (extraído de la definición operativa Fufose 1999: ue-ils europe).

Entre alguno de los beneficios que trae aparejado el consumo de nuez pecán se puede mencionar los siguientes:

- Ayuda a mejorar el colesterol: más del 90% del contenido oleico en la nuez pecán está compuesto por aceites insaturados (alrededor de un 60% son monoinsaturados y el 30% son poli-insaturados). Esto es una excelente noticia, pues implica que el consumo de la nuez pecán aumenta el colesterol bueno (hdl) y disminuye los niveles de colesterol malo (ldl); lo que ayuda a mejorar nuestra salud.
- No contiene sodio.
- Alto contenido de fibra: una dieta rica en fibras puede traer beneficios de largo plazo para la salud.
- El consumo de una porción de nueces pecán (20 mitades) provee un 25% más de ácido oleico que lo que proporciona una cucharada de aceite de oliva.
- Valiosa fuente de proteínas.
- La nuez pecán posee más de 19 vitaminas y minerales (entre ellos: vitamina A, B1 [tiamina], B2 [riboflavinas], B3 [niacina], C [ácido ascórbico]; además de calcio, potasio, fósforo, hierro, magnesio y zinc); todos necesarios para nuestro organismo.
- Excelente fuente de gama-tocoferoles (una clase importante de vitamina E).
- Aporta cantidades concentradas de esteroides vegetales naturales, promocionados por su capacidad para reducir el colesterol.
- Importante fuente de fitoesteroides.
- Su consumo está recomendado por la Asociación Cardíaca Americana (American Heart Association) y por los lineamientos dietarios propuestos por el Gobierno de los Estados Unidos (U.S. Dietary Guidelines) como una fuente deseada de grasas insaturadas para mantener la salud cardíaca.
- El pecán se encuentra por encima de todos los frutos secos en cuanto a su poder antioxidante y por eso disminuye el riesgo de cáncer, enfermedades del corazón y otras enfermedades neurológicas como el mal de Alzheimer.
- Por su alto contenido de fibra, se recomienda en dietas para disminuir el peso corporal, pues genera sensación de saciedad.
- Sus excelentes cualidades organolépticas (aroma, sabor, textura), así como sus cualidades nutricionales insuperables la convierten en un alimento único y singular, de alta preferencia en el mercado consumidor y encuadrado dentro de las nuevas corrientes alimenticias que se enfocan en mejorar la calidad de vida a través de una alimentación saludable.

La importancia de Entre Ríos en la producción nacional de nuez pecán:

Se estima que en nuestro país existen poco más de 12.000 hectáreas plantadas con nuez pecán. De esa superficie, alrededor del 70% se encuentra en la provincia de Entre Ríos. De esta cifra, se presume que aproximadamente la mitad, está plantada en el departamento Islas del Ibicuy, en los alrededores de Villa Paranacito, generando sustento a alrededor de 200 familias en la zona, incorporadas al proceso desde laboreo hasta la cosecha y agregado de valor del producto.

La Provincia cuenta, desde 2007, con viveros reconocidos a nivel nacional. Además de ello, en los últimos años se han incorporado nuevos emprendimientos con interesante horizonte de proyección tanto viveros como plantas de acondicionamiento y descascarado.

Así, el pecán es un cultivo en franco crecimiento. Se estima que anualmente la actividad crece a razón de 800 a 1.000 nuevas hectáreas, de las cuales un tercio de ellas corresponden a Entre Ríos.

Diferentes organismos nacionales y provinciales aportan al conocimiento del cultivo, sus productos, la cosecha y la poscosecha con el correspondiente agregado de valor.

Asimismo, el INTA, desde las Agencias de Extensión Rural dispuestas en zonas de producción, aporta al cultivo a través de pruebas de efectividad y análisis de residuos de agroquímicos e inscripción de agroquímicos para el cultivo; conservación de producto a distintos parámetros poscosecha; desarrollo de laboratorio para evaluación de la calidad

comercial de la nuez; análisis de calidad comercial; generación de documentos tales como Manual de Manejo y Guía de Buenas Prácticas Agrícolas.

Enmarcado en el desarrollo de esta alternativa productiva, en Entre Ríos se han ido llevando adelante diferentes instancias de organización. En Villa Paranacito, mediante la interacción entre INTA Villa Paranacito y la Cooperativa Agrícola Productores del Delta Ltda., a lo largo del año 2012 se trabajó para generar las bases de lo que luego fuera el Clúster de la Nuez Pecán, el cual es una asociación civil sin fines de lucro que nuclea a actores de la cadena de Entre Ríos, Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Misiones. Se constituyó formalmente en 2016 adquiriendo personería jurídica. El objetivo del Clúster es generar un polo productivo e integrado con el fin de dinamizar el cultivo de pecán en cuanto a su producción y su comercialización en los mercados internos y de exportación.

Actualmente, esta organización dispone de unos 80 socios en la región, relacionando a productores, viveristas, prestadores de servicios, técnicos, empresas elaboradoras y comercializadoras. A través del mismo se ha logrado generar un polo productivo e integrado con el fin de dinamizar el cultivo de pecán en cuanto a su producción y su comercialización en los mercados internos y de exportación.

La Provincia viene escalando a nivel nacional e internacional en la producción y exportación de nuez pecán, contando con alrededor de 200 productores de diferentes escalas. Cabe remarcar que, en nuestro país, la principal provincia productora de pecán es Entre Ríos, con el 70% de lo que se produce. Encontrándose los productores de pecán concentrados principalmente en zonas rurales de Villa Paranacito, San José, Crespo, Gualeguay y Concordia.

En tanto, los grandes productores a nivel mundial son Estados Unidos y México con una producción anual de 65 mil toneladas cada uno. Luego les sigue Sudáfrica y posteriormente Argentina (1.000 toneladas anuales aproximadamente) y Brasil. Se estima que la producción nacional es de 1.000 toneladas anuales de nuez con cáscara, de las cuales el 50 por ciento de la producción es entrerriana.

Con respecto a la demanda interna nacional precisó que es de 650 toneladas y el resto tiene destino la exportación. En el 2021 se exportaron mil toneladas y otra cantidad similar se volcó al mercado interno. Los destinos de exportación son el Sudeste asiático, Medio Oriente, Brasil y la Unión Europea.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Legislación General.

8.3.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.078)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la Feria de la Salud, organizada por la Liga Entrerriana de Ayuda a Personas con Diabetes.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concienciación sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de diabetes en el mundo. En 2007, Naciones Unidas celebró por primera vez este día tras la aprobación de la resolución en diciembre de 2006 del Día

Mundial de la Diabetes, lo que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.

Su propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad. El Día Mundial de la Diabetes nos recuerda que la incidencia de esta grave afección se halla en aumento y continuará esta tendencia a no ser que emprendamos acciones desde ahora para prevenir este enorme crecimiento.

El Día Mundial de la Diabetes se celebra cada año el 14 de noviembre. Se escogió esta fecha siendo el aniversario de Frederick Banting quien, junto con Charles Best, concibió la idea que les conduciría al descubrimiento de la insulina, en octubre de 1921. Mientras muchos eventos se desarrollan durante o alrededor de ese día, la campaña se desarrolla a lo largo de todo el año, el lema de este año es "Educar para Proteger el Futuro". En este marco, la Liga Entrerriana de Ayuda a Personas con Diabetes en alusión a este día organiza la "Feria de la Salud".

Los temas vinculados a la salud deben ser tomados con prioridad por parte de los Estados, y realizar acciones tendientes a la visibilización y concientización es una de las tantas maneras por las cuales los gobiernos pueden comprometerse con el cuidado de sus poblaciones.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Carina M. Ramos

8.3.34

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.079)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el texto del Artículo 4º Inciso f de la Ley Provincial Nro. 9.739 por el siguiente:

"Artículo 4º.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación: ...

f) Poseer título profesional universitario de grado habilitante de Licenciado en Corretaje Inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley Nacional Nro. 25.028 y el Código Civil y Comercial."

ARTÍCULO 2º.- Hasta tanto sea creada la carrera universitaria de grado de Licenciado en Corretaje Inmobiliario y se produzca el egreso de la primera promoción, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos continuará otorgando la matrícula profesional a quienes obtengan el título universitario de Corredor Inmobiliario en las diversas universidades del país.

ARTÍCULO 3º.- La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

GIANO – COSSO – HUSS – CÁCERES R. – REBORD – SILVA –
ZAVALLO – LOGGIO – KRAMER – MORENO – CASTILLO –
RUBATTINO – FARFÁN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley tiene como finalidad la modificación de la Ley Provincial Nro. 9.739 sobre profesionales corredores públicos inmobiliarios, para que en la Provincia de Entre Ríos se exija el título de grado de Licenciatura en Corretaje Inmobiliario, para ejercer esta profesión.

Hasta el dictado de la Ley Nro. 26.994, la Ley Nro. 20.266 regía todos los requisitos indispensables para ejercer la profesión de martillero público, exigiéndose exclusivamente el título secundario y el examen de idoneidad concretado ante un tribunal de alzada, nacional o provincial.

La normativa Nro. 25.028, que significa una clara evolución legislativa contemporánea, estableció un régimen legal para los martilleros y un régimen legal para los corredores, dentro del cual se ubican a los corredores inmobiliarios.

Desde el Artículo 31º de la cita norma en adelante, se dispone el régimen legal para los corredores y así se exige que para ser corredor se requiere:

“Artículo 32º.- ...a) Ser mayor de edad y no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades del Artículo 2º;

b) Poseer título universitario expedido o revalidado en la República, con arreglo a las reglamentaciones vigentes y que al efecto se dicten.”

La Ley Nro. 26.994, derogó los Artículos 36º, 37º y 38º de la Ley Nro. 20.266 en el texto modificado por la Ley Nro. 25.028, derivando así en nuevas exigencias de conocimiento para los corredores públicos inmobiliarios.

A la función pública de la profesión de corredor público inmobiliario, se han agregado funciones e imposiciones nuevas, que no solo derivan de los cambios producidos en la ciencia y la tecnología, sino de la legislación dictada para combatir el lavado de dinero y la evasión de impuestos y que los corredores públicos inmobiliarios desconocen.

Ahora bien el Artículo 3º de la Ley Nro. 25.028, instituyó un régimen de transición de convivencia en el ejercicio del corretaje inmobiliario, entre los profesionales universitarios que egresaran de las universidades y aquellos otros que venían ejerciendo dicha profesión bajo el paraguas del conocimiento empírico al disponer que “Hasta tanto se implementen las carreras universitarias para corredores y martilleros, la habilitación profesional se hará conforme las disposiciones legales del Artículo 88º del Código de Comercio y 1º de la Ley 20.266, que a tal efecto permanecen vigentes por ese exclusivo lapso. A partir del establecimiento de los títulos universitarios y por única vez, se equiparán los corredores y martilleros habilitados para el ejercicio de sus funciones a dicha fecha, con los egresados universitarios.”

La norma que regula el ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos es la Ley Nro. 9.739, la cual como cualquier norma legal es perfectible por el conocimiento y experiencia que de ella se haga y se adquiera en cuanto a su aplicación en la realidad cotidiana.

De tal modo que lo que se pretende es modificar el Artículo 4º Inciso f) de la Ley Nro. 9.739, reemplazando la redacción actual que dice lo siguiente: “Artículo 4º.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:... f) Poseer título profesional universitario habilitante, conforme lo prescribe la Ley Nacional Nro. 25.028”, por la redacción que se desarrolla a continuación: “Artículo 4º.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:... f) Poseer título profesional universitario de grado habilitante de Licenciado en Corretaje Inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley Nacional Nro. 25.028 y el Código Civil y Comercial”.

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Entre Ríos, persona de derecho público no estatal creada por Ley Nro. 9.739 tiene como objetivo según versa la misma norma que lo crea, el de jerarquizar la profesión y en post de eso y de la realización institucional, visualizar la necesidad de subir la base de conocimientos mínimos con los que cuenta un futuro profesional en el territorio entrerriano.

Los corredores inmobiliarios trabajan en la unión de oferta y demanda de bienes inmuebles como así también en su valuación y en asesoramiento de operaciones relacionadas al mismo como desarrollos inmobiliarios que son una acción vinculada al ordenamiento y desarrollo territorial.

Son también parte de la fundamentación la necesidad de adaptar la profesión a los cambios contextuales en cuanto a la manera de comercializar que están sucediendo, los cambios en la demanda, la ampliación de los derechos reales que introdujo el nuevo Código Civil y Comercial, el desarrollo de las habilidades blandas de conocimiento necesarias para las relaciones interpersonales y la baja preparación contractual que reciben actualmente los futuros profesionales.

Ángel F. Giano – Juan P. Cosso – Juan M. Huss – Reinaldo J. Cáceres –
Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Gustavo M. Zavallo – Néstor D.
Loggio – José M. Kramer – Silvia del C. Moreno – Vanesa A. Castillo –
Verónica P. Rubattino – Mariana Farfán.

–A la Comisión de Legislación General.

8.3.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.080)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada “¿Qué hacer ante una situación de violencia de género? Articulación con la Clínica del Acompañamiento Terapéutico”, organizada por el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos -CATER-, a realizarse en la ciudad de Concordia el 3 de diciembre de 2022.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara la jornada “¿Qué hacer ante una situación de violencia de género? Articulación con la Clínica del Acompañamiento Terapéutico”, organizada por el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos -CATER-, a realizarse en la ciudad de Concordia el 3 de diciembre de 2022.

En efecto, objetivo de dicha jornada es presentar los recursos municipales y provinciales para el abordaje de estas situaciones articulando con la Clínica del Acompañamiento Terapéutico, para construir prácticas profesionales integrales y no discriminatorias.

Si bien la capacitación estará especialmente orientada a acompañantes terapéuticos, será abierta al público en general, profesionales y estudiantes, entendiendo que estas instancias son fundamentales para promover una sociedad más justa e igualitaria donde todas y todos tengamos el derecho a vivir sin discriminación y sin violencia; y sirven como espacio de sensibilización y deconstrucción de los padrones patriarcales que nos atraviesan y naturalizamos constantemente.

Es su objetivo también propiciar un espacio de encuentro e intercambio, reflexionando sobre las políticas públicas en relación a la perspectiva de género y disidencias, teniendo en cuenta su trascendental implicancia en los múltiples ámbitos de la vida cotidiana de las y los ciudadanos. De esta manera se promueve de manera activa la promoción, prevención y erradicación de las violencias y desigualdades reivindicando derechos.

Para entender el origen de esta jornada, es dable indicar que la Comisión de Género y Disidencias del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos, tiene la finalidad de generar mecanismos institucionales para atender aspectos vinculados a estas temáticas, cuyo fin sea la prevención, erradicación y sanción de las violencias, propiciando prácticas profesionales no discriminatorias. Para esto busca la elaboración de protocolos de intervención frente a estas situaciones tanto de manera institucional como en las prácticas profesionales que realice cada una o uno, elaborando, además, guías de buenas prácticas profesionales centradas en violencia de género y promoviendo la capacitación permanente de modo transversal en el Colegio, el colectivo de acompañantes terapéuticos y público en general.

Con ese motivo y teniendo en cuenta además, que se está en la elaboración de un “recurso colaborativo”, donde se sitúen las instituciones a las cuales acercarse frente a estas situaciones, ya sea para realizar denuncias o instituciones que brindan contención y asesoramiento, en la búsqueda que el mismo sea abarcativo de toda la provincia, surge esta actividad en la ciudad de Concordia, que sirva a modo de presentación de los recursos municipales y provinciales disponibles y articularlo particularmente con la práctica del acompañante terapéutico frente a estas situaciones.

Resaltamos que la actividad tiene la intención de promover el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y el derecho de todas y todos a no ser discriminadas o discriminados en cualquier ámbito de la vida. Estas jornadas sirven para la sensibilización y reflexión acerca de estas temáticas en búsqueda de la remoción de los patrones patriarcales que nos atraviesan y que naturalizamos constantemente, promoviendo y sosteniendo una sociedad desigual. Mediante estos espacios, se construye una sociedad más justa e igualitaria.

La Ley Nro. 26.485 de protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación contra las mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales, instituye preceptos rectores, estableciendo entre otros la búsqueda de la atención integral y oportuna a las mujeres, asegurándoles un acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz; así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercieron violencia.

Esta ley, resalta el valor de las políticas públicas para tomar acción sobre estas medidas, siendo otro precepto rector la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de las violencias.

Es por esta razón que se ideó esta actividad abierta a profesionales de la salud/salud mental, estudiantes, centros de salud y público en general, destacando la importancia del rol del acompañante terapéutico cuando debe intervenir frente a familias en situación de violencia de género o para la construcción de identidades travestis, trans o no binaries, insertándose en el cotidiano de cada acompañada o acompañado, enfatizando la necesidad de abordaje de los aspectos de salud mental frente a estas situaciones y cómo estas problemáticas repercuten en todos los aspectos de la vida.

Es por esto que se diseñó esta jornada donde se presenten los recursos disponibles y también se brinden elementos para situacionar a los profesionales acompañantes terapéuticos frente a las demandas que la época impone con gran fuerza y urgencia, para construir abordajes integrales y promover prácticas no discriminatorias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción del presente proyecto.

Ángel F. Giano

9

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Reservas (Exptes. Nros. 25.956 y 25.999)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito que se traigan de comisión y se reserven en Secretaría el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 25.956, que declara fiesta provincial a la Fiesta del Asado y la Galleta, que se realiza anualmente en la ciudad de Gualeguay; y el proyecto de ley en el expediente 25.999, que declara Encuentro Provincial de Acordeonistas al evento que se realiza anualmente en la ciudad de Diamante.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

9.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.956)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarar “Fiesta Provincial” a la actual “Fiesta del Asado y la Galleta”, que se realiza anualmente en la ciudad de Gualeguay, departamento Gualeguay.

ARTÍCULO 2º.- La “Fiesta Provincial del Asado y la Galleta” pasará a integrar el calendario oficial de festividades turísticas de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

9.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.999)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarase al actual “Encuentro de Acordeonistas” que se celebra anualmente en la ciudad de Diamante, departamento Diamante: “Encuentro Provincial de Acordeonistas”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos y a la Municipalidad de la ciudad de Diamante.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- A Antonio Boleas
- A Antonio Julián Rubio
- Conmemoración del Día del Trabajador Municipal
- Conmemoración del Día Nacional de los Dadores Voluntarios de Sangre
- A los protagonistas de la muestra fotográfica Detenemos... autoría de Romina Adur
- Aniversario de la Escuela Nro. 1 Gregoria Matorras de San Martín, de Villa Paranacito
- Aniversario del retorno del general Perón a Argentina

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Sara Foletto.

SRA. FOLETTO – Señor Presidente: el pasado 4 de noviembre falleció Antonio Boleas, más conocido en mi departamento como Piqui. Oriundo de la ciudad de Bovril, Piqui siempre estuvo comprometido con las causas sociales de su ciudad y zonas aledañas; fue un incansable colaborador de las instituciones y fue Presidente del Club Deportivo Bovril, cuyo estadio de fútbol hoy lleva su nombre; fue un apasionado participante del automovilismo regional en varias de sus categorías, como la prestigiosa Fórmula Entrerriana. En el plano de la política fue funcionario provincial, diputado provincial y Presidente de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos.

También el 4 de noviembre falleció Antonio Julián Rubio. Oriundo de la ciudad de Gualaguay, ejerció la profesión de ingeniero civil; desde muy joven abrazó la causa de la Unión Cívica Radical, ocupando numerosos cargos: desde concejal en su ciudad, diputado provincial y Presidente del Comité Departamental de Gualaguay.

Quiero rendirles homenajes a estas dos personas que han transitado por la vida de nuestro partido y mandarles un fuerte abrazo a toda su familia. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra el señor diputado Julián Maneiro.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: quiero adherir al homenaje que ha expresado mi colega a nuestros correligionarios fallecidos Antonio Boleas y Antonio Julián Rubio.

Antonio Julián Rubio un referente importantísimo tanto en la ciudad y en el departamento Gualaguay, como también en la provincia de Entre Ríos. Fue diputado provincial entre 2011-2015, fue Jefe de la Zonal de Vialidad Nacional y es importante remarcar que su profesión de ingeniero civil también le permitió ser un docente destacado en su ciudad y llegó a ser Rector de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Doctor Luis Rafael MacKay”. Además presidió el congreso de nuestro partido entre 2016 y 2018. Personalmente me une una amistad con su hijo y con su familia.

Vaya, entonces, nuestro recuerdo y el acompañamiento de todo nuestro bloque, y en particular transmito las expresiones de adhesión a este homenaje de parte del Presidente de nuestro bloque, el diputado Gustavo Cusinato. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Gracias señor Presidente. Buenos días a todos y todas. Quiero rendir un breve homenaje, porque ayer fue su día, a trabajadoras y trabajadores municipales de todo el territorio de Entre Ríos. La labor de ellos y ellas es el principal sostén del Estado municipal, muchas veces hay un estigma sobre quienes trabajan en las municipalidades y bueno la verdad y como Directora de Personal que tuve esa responsabilidad en la Municipalidad de Gualaguaychú, sé del compromiso que tiene la familia municipal, que es sumamente solidaria, hay que ser muy creativos y muy comprometidos para trabajar en ciertas áreas.

Los Estados municipales, cuando tienen muchos servicios como pueden ser los jardines infantiles, hay que ver también los CAPS, hay que ver a trabajadores y trabajadoras que además al trabajo le ponen mucha solidaridad y mucho amor, realmente hay mucha vocación de servicio en trabajadores y trabajadoras, hay muchas responsabilidades, estuvieron en pandemia áreas como Higiene Urbana, Inspección, Tránsito en los accesos, nunca dejaron de trabajar, cementerio, Ecoparque, etcétera.

Así que bueno, la verdad que de ellos y de ellas depende muchísimo el bienestar de la comunidad, así que un gran y enorme saludo y reconocimiento a esta enorme labor de trabajadores y de trabajadoras que hacen a una ciudad y a una comunidad mejor.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Muchas gracias señor Presidente. No quiero dejar de mencionar que hoy se celebra el Día Nacional de los Dadores Voluntarios de Sangre, por la importancia que esto tiene y por la importancia del gesto solidario que significa la donación de sangre.

Pero, fundamentalmente, quise pedir la palabra señor Presidente para hacer un homenaje a todas estas personas y muchos más que hoy no nos han podido acompañar en este recinto que son los protagonistas de una muestra de un trabajo fotográfico, cuya autora es Romina Adur de la ciudad de Diamante, que ha intentado mostrar y también entregarnos un mensaje a través del cual y se puede ver observando cada una de las fotografías que están hoy presentes exhibidas desde el día 2 de noviembre en el Salón de Pasos Perdidos.

Cada foto, cada persona representa una historia de vida, una historia de lucha, una historia resiliente que los ha marcado pero los ha ayudado a salir adelante y esas fotos nos demuestran a nosotros de una manera clara y sincera de lo importante que es en la vida detenernos y observar y seguramente nos vamos a sorprender de la diversidad que podemos observar cuando nos detenemos un segundo en la vida diaria que es tan vertiginosa y nos damos un segundo para ver lo que nos rodea.

Muchas veces estigmatizamos con un diagnóstico a alguien y nos olvidamos, eso muchas veces nos sucede en la profesión que detrás, digo yo de mi forma de expresar, detrás de cada diagnóstico hay una persona, hay una familia, hay una historia de vida y de lucha por salir adelante y, obviamente, por ser uno más en la vida y no ser por ahí como podemos observar de una manera discriminatoria alguien que atraviesa una circunstancia especial en la vida o nos referimos con “pobrecito” por ejemplo y alguna otras tantas palabras y en realidad son grandes, son luchadores, luchadoras y son, creo, un ejemplo para todos nosotros.

En este sencillo homenaje también quiero agradecer a la autora de este proyecto que seguramente nos va a seguir abriendo la cabeza a muchos y derribando barreras por supuesto que también deseo agradecer el respeto, el profesionalismo y todo lo que han puesto a disposición desde el ciclo cultural Alas de la Cámara de Diputados, a todo el personal de la Cámara, a usted Presidente, a Carlos, como les dije, el respeto y el profesionalismo con el que han tratado esta muestra.

Creo que muchas veces más es menos, así que solamente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje la señora diputada Lucía Varisco.

SRA. VARISCO – Gracias señor Presidente. En primer lugar adherir a los homenajes realizados a Julián Rubio, comparto cada una de las palabras que se dijeron y en este caso en especial homenajear a Piqui Boleas, un hombre también de la UCR, un dirigente de la democracia que supo cultivar virtudes humanas que trascendieron todos los límites incluso la propia pertenencia interna.

Antonio Boleas fue un ejemplo de persona, sus convicciones y sanos modales buscando consenso lo llevaron a ser legislador, Presidente del comité provincial del radicalismo y funcionario. En cada uno de sus lugares supo ganarse la simpatía, el respeto y la consideración de sus alrededores.

Piqui Boleas, tal era el nombre afectuoso de quienes lo frecuentaban, dejó su recuerdo agradable de hombre íntegro flotando en los corazones de los radicales y de toda la comunidad a la que servía a través de sus actividades extraparlamentarias en organizaciones deportivas o intermedias.

Fue sin dudas un gran radical y un ser humano en el que sobreabundaba la humildad, la franqueza y la calidad humana.

Antonio Boleas fue por encima de todo un hombre de principios y lealtades y valores que están hoy en franca carencia en estos tiempos donde las conveniencias han ganado espacios desvirtuando y deshumanizando muchas veces la política y a la dirigencia. Muchas gracias.

11

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Antes de continuar rindiendo homenajes vamos a hacer un cuarto intermedio para entregarles unos presentes a quienes nos acompañan hoy en la sesión.

–Son las 11.29.

12

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 11.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra para rendir un homenaje la diputada Toller.

SRA. TOLLER – Señor Presidente: buenos días a todos, a todas, mis pares y al público presente. Quiero rendir un homenaje desde la Cámara de Diputados a la Escuela Nro. 1 Gregoria Matorras de San Martín, de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy.

El 6 de noviembre cumplió 100 años de vida educativa institucional esta escuela. Surgió en el año 1922 como una respuesta a la necesidad de los padres de inmigrantes y criollos que se han fusionado, ahora todos decimos: isleños, para que sus hijos puedan justamente ejercer el derecho a la educación.

Antiguamente, hasta el año 1984, el territorio de Islas pertenecía al departamento Gualaguaychú, por eso la escuela en sus inicios era la número 43 del departamento Gualaguaychú, cuando justamente por gestiones del Gobierno provincial y de esta Legislatura, se divide el territorio y se crea el departamento Islas del Ibicuy, el 7 mayo de 1984, entonces se le dio una nueva numeración a las escuelas y por eso pasó a ser la Escuela Nro. 1.

Cuando se pasan 100 años educando al pueblo isleño, es algo que no sé, nos sobrepasa la capacidad de imaginación. Felizmente en los actos conmemorativos están haciendo esfuerzos muy grandes las actuales autoridades para juntar a exdirectivos y exalumnos que aún viven, donde es muy interesante cómo comparten con los chicos actuales, los alumnos actuales, cómo era la forma de educarse, los juegos y dónde estaban las aulas. Esta escuela sufría permanentemente las crecidas del río Paranacito, con lo cual se impedía

que se mantuvieran los días lectivos, cuando había no solamente una creciente grande sino sudestada.

Durante sus 100 años, se fue construyendo, agrandando, mejorando, pero siempre estaba en planta baja y era muy problemático el tema de no poder dar clases cuando había crecidas y después, la permanente humedad y todo el cableado que sufría daños.

También por eso quiero hacer mención a que gracias al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, casualmente fue en la segunda gobernación de Jorge Pedro Busti –y se terminó en la tercera– hubo un bache al medio que no se continuó, lo que se llama el complejo educativo, totalmente en alto, sobre todo con las pasarelas de material, porque usted sabrá, señor Presidente y les cuento a los presentes, que había que hacer pasarelas de madera desde el muelle flotante, donde llegaban las lanchas para acceder a una parte del edificio que estaba en alto, con un gran peligro de vida para los niños y adultos, pero en especial los niños porque el agua alcanzaba niveles altísimos, metro y medio o dos metros, y todo eso se vio con una mirada de justicia social, de desarrollo, pero, sobre todo, lo que decimos constantemente, respecto de utilizar la política y las herramientas del Estado para lograr la transformación de la sociedad, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y que puedan ejercer armónicamente sus derechos, en este caso, nada más ni nada menos que el derecho a ser educados de los ciudadanos y ciudadanas, isleños.

Me tocó como intendenta en la primera gestión dejar inaugurado el complejo educativo en alto que también comprende escuelas secundarias y un terciario, donde se editan diferentes carreras, es decir que en estos 100 años, la Escuela Nro. 1 no solamente brindó educación inicial y primaria sino que fue como madre y gestora, cediendo parte de sus terrenos para que surjan las otras instituciones educativas.

Quiero hacer una mención muy especial a la familia Barreiro, una familia muy antigua y conocida en Paranacito, que fueron los donantes del terreno y uniéndome al homenaje que hizo la diputada Farfán, en el homenaje a los empleados municipales, casualmente la nieta de este señor Barreiro, fue una empleada municipal muy reconocida, muy hacendosa, con muchos valores con la cual compartí muchísimas horas de trabajo.

Entonces también pienso en esto que decían los diputados preopinantes de los valores que encarnaban dirigentes de la Unión Cívica Radical, que han fallecido recientemente, también pienso en ese desinterés por los bienes materiales y esa visión de la importancia de la educación que tenían estos vecinos que no dudaron en donar parte de su patrimonio para que haya educación en Islas.

Uniendo todos estos pensamientos, estas razones, estos reconocimientos es que quería brindar este homenaje, señor Presidente, y me siento honrada que la historia y el tiempo me han brindado la oportunidad en este recinto de poder hacer mención a los cien años de vida educativa de la Escuela Gregoria Matorras de San Martín.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: no quería dejar pasar la oportunidad de rendir homenaje ya que para los que somos peronistas y hombres y mujeres de la política, la próxima semana se van a cumplir cincuenta años del retorno del general Perón a la Patria después de más de 17 años de exilio.

Antes omití adherir a todos los homenajes realizados en este recinto particularmente a Piqui Boleas a quien conocí, para nosotros un adversario, pero un hombre leal de la política, rescato los homenajes que se hicieron en tal sentido y, por supuesto, a los trabajadores municipales al que hacía referencia recién mi compañera Carmen Toller.

Decía que aquel 17 de noviembre, uno de los dos retornos del General, hubo un intento en el año 64, lamentablemente con un gobierno democrático, la cancillería en aquel entonces ordenó detener el avión en Río de Janeiro y hacerlo regresar a Madrid.

Por supuesto, que la militancia en todos esos años no bajó los brazos, el “luce y vuelve” era una bandera de la resistencia peronista a la proscripción que se había instaurado en contra del peronismo impidiéndole participar de las elecciones democráticas a pesar de haber hecho acuerdos Perón en el exilio, que después fueron desconocidos. Lo mismo ocurrió con gran parte de los sectores gremiales, sindicales, pero aquel 17 de noviembre de 1972 fue el triunfo de esa militancia, de esa resistencia. Por supuesto, que en aquel momento y en ese contexto había un duelo muy particular que había promovido, por ese entonces alguien que

tenía fantasías políticas de un gobierno de facto como era el general Alejandro Agustín Lanusse, quien había desafiado a Perón diciendo que a Perón no le daba el cuero para volver a la Patria, Perón le contestó volviendo.

De todos modos, Lanusse había desarrollado un cronograma electoral de convocatoria a elecciones, que fue precipitada esa convocatoria a elecciones por la Masacre de Trelew, a la cual ya hiciéramos referencia en este recinto, y Lanusse desafiaba a Perón y a Lanusse le contestaban las bases, le contestaban los trabajadores, le contestaba la política. Perón desde el exilio con delegados, con representantes, fue estableciendo un acuerdo político y social, que aún hoy recordamos porque fue un acuerdo político y social magnífico para el retorno de Perón. Lanusse había establecido que quien no tuviera residencia en Argentina, previo al 25 de agosto de 1972, no podía ser candidato. Por supuesto, que le apuntaba a Perón que, precisamente, había sido mantenido su exilio por todas las cosas que ya sabemos o que ya conocemos de los gobiernos de facto y de la justicia federal en general, porque a Perón lo acusaron de los delitos más atroces, por supuesto, ninguno comprobado, sí muy difundido por la prensa antiperonista y en ese contexto, señor Presidente, Perón elije a un compañero, uno de los más leales compañeros de Perón, como fue Héctor Cámpora, para la fórmula Cámpora - Solano Lima, que arrasan en las elecciones, pero Perón vuelve ese 17 de noviembre.

Perón vuelve con un amplio abanico de personalidades de la cultura, del deporte, de la vida social, sectores enfrentados en la vida interna en la Argentina, la vida política y de distintos estamentos, periodísticos, como dije anteriormente cultural, social, gremial, político, sin duda, y también de las Fuerzas Armadas.

Perón establece una serie de acuerdos importantísimos, viene a la Argentina, se le impide a la militancia llegar a Ezeiza, el gobierno de Lanusse no quería otro 17 de Octubre y, precisamente, cortó todos los accesos, todas las vallas que habían puesto desde las distintas fuerzas del Ejército argentino para impedir que la militancia pudiera llegar a Ezeiza, no me refiero, obviamente, al triste momento del 20 de junio del año siguiente donde ocurrió un hecho que todos recordamos con tristeza que fue el retorno definitivo de Perón.

Pero aquel 17 de noviembre de 1972 Perón llega y es recibido por todo el movimiento nacional peronista, pero él está un poco más de un mes en la Argentina, y en ese mes y pico, más lo que venía haciendo desde el exilio, establece un acuerdo político y social increíble. Solamente un sector liberal, conservador, como lo era el de Alsogaray queda afuera, por derecha, y por izquierda los sectores trotskistas, siempre el antiperonismo de los dos lados, ¿no?

Uno de los acuerdos más importantes que logra Perón es un congelamiento de precios por dos años con el empresariado nacional y con el sector de los trabajadores, a partir de una suma fija, y así fue tejiendo acuerdos que permitieron el retorno de la democracia, primero con Cámpora y después con el propio general Juan Domingo Perón.

Quería recordar ese día, señor Presidente, porque para nosotros los peronistas es muy importante, y la militancia lo recuerda con orgullo; la militancia de todos los partidos, porque ese acuerdo político y social, ese pacto social que logra Perón, lo logra con todo el abanico de los partidos populares de la República Argentina. Por eso es un triunfo de la militancia en general y los peronistas lo recordamos con particular emoción.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje la diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Muy brevemente, el 8 de noviembre se conmemoró el día del empleado municipal, quiero por mi intermedio y del interbloque y del bloque del PRO, saludar a todos los empleados municipales de la provincia y en especial a los de la ciudad de Paraná, que son quienes día a día ayudan y acompañan a nuestros vecinos, que son el primer eslabón del sistema democrático, por eso deseo un feliz día a los empleados municipales.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan entonces rendidos los homenajes propuestos.

13

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY Y DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 26.004, 26.005, 26.047, 25.956, 25.999, 26.048, 26.050, 26.051, 26.053, 26.054, 26.055, 26.056, 26.058, 26.059, 26.060, 26.061, 26.062, 26.063, 26.065, 26.066, 26.067, 26.068, 26.069, 26.070, 26.071, 26.073, 26.074, 26.078 y 26.080)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de la totalidad de los asuntos reservados en Secretaría previamente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá en consecuencia.

14

**RÉGIMEN DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
CREACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.004)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde, en consecuencia, poner a consideración los asuntos para los cuales se aprobó el tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social (Expte. Nro. 26.004)

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.004, venido en revisión, por el cual se crea el Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Régimen de Microcréditos**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, que tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la economía social de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de esta ley se entenderá por microcrédito aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la economía social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los doce (12) salarios mínimo, vital y móvil.

ARTÍCULO 3º.- Los sujetos de derecho alcanzados por la presente ley serán las personas humanas o jurídicas contempladas en la Ley de Economía Social, y cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), por puesto de trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Serán consideradas instituciones de microcrédito para el otorgamiento de microcréditos las siguientes personas jurídicas que brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la economía social:

- a) Las asociaciones civiles sin fines de lucro;
- b) Cooperativas y federaciones de cooperativas;
- c) Mutuales;
- d) Fundaciones;
- e) Estado provincial;
- f) Municipios y comunas;
- g) Sociedades del Estado, o mixtas con participación estatal mayoritaria;
- h) Pueblos originarios.

ARTÍCULO 5º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Fomentar la creación y consolidación de emprendimientos y proyectos de economía social en la provincia de Entre Ríos a través de la herramienta de microcréditos;
- b) Desarrollar mecanismos que agilicen las operatorias de microcréditos a fin de poder dar respuesta eficaces a los tomadores de crédito;
- c) Promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer las organizaciones que las implementen, mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación;
- d) Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que inciden sobre los destinatarios finales de los microcréditos;
- e) Promover acciones que contribuyan a la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía social;
- f) Promocionar y promover el sector de la economía social, como asunto de interés provincial y municipal;
- g) Promover la sostenibilidad de las instituciones que contribuyan a la implementación del Régimen, y que con su accionar permitan el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo distintas formas de fortalecimiento tales como la posibilidad de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, un fondo provincial para la ejecución del régimen de promoción del microcrédito.

Dicho fondo será destinado a:

- a) Capitalizar a las instituciones de microcrédito, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales;
- b) Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia técnica de las instituciones de microcrédito que corresponda a las operaciones de su incumbencia;
- c) Fortalecer a las instituciones de microcrédito mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.

ARTÍCULO 8º.- El Fondo Provincial de Promoción del Microcrédito estará integrado por las asignaciones presupuestarias previstas en la Ley de Economía Social y las que se establezcan en las respectivas leyes de Presupuesto para la Administración provincial de cada año.

ARTÍCULO 9º.- Las instituciones de microcrédito recibirán aportes no reintegrables por parte de la autoridad de aplicación con destino del financiamiento de emprendimientos de la economía social como así también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

ARTÍCULO 10º.- La tasa de interés contemplada para el otorgamiento de los microcréditos será de hasta un 10% de interés anual.

ARTÍCULO 11º.- La autoridad de aplicación, promoverá la sostenibilidad de las instituciones de microcrédito y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo programas de financiamiento, asistencia técnica, capacitación a favor de las mismas y la supervisión de la operatoria. La metodología de la operatoria se regirá por los manuales que dicte la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12º.- Para la rendición de cuentas de las operatorias previstas en la presente ley deberá atenderse a las siguientes pautas:

- a) Los fondos otorgados en carácter de aporte no reintegrable a las instituciones de crédito se rendirán hasta su primera colocación dándose de este modo por concluida la rendición de dicho fondo;
- b) Los fondos para gastos operativos y recursos humanos de la institución, se deberán rendir con comprobantes con validez fiscal;
- c) Los fondos para microcréditos se rinden con los contratos de mutuo firmados por los emprendedores y con los informes técnicos de la institución de microcrédito que avale la inversión de los emprendedores, que servirá de condición suficiente para el cumplimiento del acto administrativo, garantizando de este modo la transparencia de las registraciones y la necesaria agilidad en la gestión.

ARTÍCULO 13º.- Las operaciones bancarias que guarden relación con la operatoria de microcrédito estarán exentas de impuestos provinciales.

ARTÍCULO 14º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15º.- Invítase a los municipios a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, como así también a crear fondos provinciales o municipales de economía social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 16º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de noviembre de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – RUBATTINO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Ramos.

SRA. RAMOS – Como miembro informante y Presidenta de la Comisión de Legislación General hoy traemos a tratamiento un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que tuvo su Cámara de origen en el Senado donde tuvo su media sanción y viene a esta Cámara para su revisión y tratamiento. El mismo fue llevado adelante –como bien lo dije– en la Comisión de Legislación General.

Las políticas de promoción y fomento de la economía social y de manera particular la implementación de propuestas programáticas de operatorias de microcréditos, han constituido un eje de gestión con gran desarrollo en los últimos años en el país y de manera particular en la provincia de Entre Ríos. Dichas operatorias crediticias se ejecutaron y se ejecutan conforme a los criterios establecidos en la Ley Nacional Nro. 26.117, sancionada el 28 de junio de 2006, la cual establece la promoción y regulación de microcréditos a fin de aumentar los ingresos a través del autoempleo y de los emprendimientos familiares en lo que es el sector de la economía social, a través de lo que es la articulación de la asistencia financiera, capacitación, asistencia técnica y empoderamiento social.

En Entre Ríos, la sanción de la Ley Provincial de la Economía Social, Nro. 10.151, y la adhesión a esta ley nacional a través de un decreto, permitieron el desarrollo de programas de microcréditos a través de los que son llamados Consorcios de Gestión. Se propicia de esta manera una disposición estratégica de la operatoria en 16 localidades de la provincia de Entre Ríos. Actualmente la propuesta de microcréditos se ha comenzado a llevar a cabo con municipios y se prevé en el corto plazo poder ejecutarse también a través de organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo en la provincia han sido financiados estos programas de microcréditos en estos organismos, pero particularmente ha permitido un proceso de construcción, no solamente colectiva, sino que también han brindado un mecanismo de superación, de inclusión y acompañamiento a los emprendimientos familiares, a emprendedores, autoempleados, partiendo de lo que es la fuerza propia, la voluntad transformadora y sobre todo la organización comunitaria. Esto permite la consolidación en el entramado de lazos de solidaridad y sobre todo de confianza a través de su metodología e implementación.

A lo largo de los años la población de emprendedores ha ido creciendo en la provincia de Entre Ríos y su composición radica fuertemente en personas excluidas de la banca

crediticia tradicional, ya sea por falta de garantías formales o cualquier otro tipo de exigencia financiera. Muchos de estos emprendedores se vinculan entre sí, comercializan sus productos y prestan sus servicios en sus comunidades, generando así un circuito virtuoso para la economía local y regional.

El microcrédito no opera como subsidio, ya que el fondo que tiene este destino es de carácter rotativo entre los emprendedores que son los beneficiarios, es decir que el dinero recuperado se vuelve a poner a disposición de otros emprendedores como nuevos créditos. Tampoco es un pequeño crédito, sino un procedimiento metodológico enmarcado en una política de fortalecimiento de los emprendimientos de la economía social que brinda diferentes herramientas de acompañamiento para la inclusión, impulso y desarrollo de este sector de la economía. Es un instrumento dirigido a reforzar el capital de trabajo de la unidad económica en un primer paso y luego, en pasos sucesivos, se propone reforzar el capital fijo con máquinas, herramientas e infraestructura productiva que mejoren la productividad de esa unidad, de ese emprendimiento.

Es por ello que el Poder Ejecutivo, como bien decía al inicio, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha presentado este proyecto de ley de microcréditos, donde le vamos a dar el marco legal a este sistema que hoy actualmente se encuentra funcionando en la provincia, que cuenta con media sanción del Senado, y además permitirá mecanismos ágiles y transparentes para la creación y ejecución de estos fondos rotatorios en municipios y organizaciones de la sociedad civil a fin de brindar esta poderosa herramienta de la economía social a los emprendedores y a las emprendedoras.

Hemos trabajado esto en comisión con la presencia y participación del Secretario de Economía Social, Luis Precerutti; en este ámbito de la comisión se debatió, se discutió, y hoy traemos este dictamen sobre este proyecto de ley para la aprobación y el acompañamiento del resto de los diputados y diputadas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Brevemente, obviamente nuestro interbloque ha considerado favorablemente este tema, hemos firmado el dictamen, nos parece sumamente interesante que se profundice en esta herramienta que, como dijo la diputada, se viene realizando en los municipios con muy buena acogida y los destinatarios de estos microcréditos se asocian entre sí, se generan situaciones sumamente interesantes en la mayoría de los municipios de la provincia. De manera tal que para nosotros es una herramienta absolutamente plausible y la apoyamos.

Ahora, hay una o dos cuestiones a señalar. La primera tiene que ver con el Artículo 4º de este proyecto, que considera que integren las instituciones de microcrédito personas jurídicas y menciona por supuesto a las asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, más allá del Estado provincial y municipal, incluso los pueblos originarios, está claro que tienen que tener personería jurídica; pero para que conste en acta y se tome en cuenta, que es fundamental la reglamentación de esto, es decir, va a depender muchísimo que esto sea efectivamente posible, viable y asequible a todas estas organizaciones si la reglamentación regula el ingreso, el control, etcétera, este es un tema bastante importante al incorporarse estas nuevas instituciones a la posibilidad de otorgar estos microcréditos.

Y la otra cuestión, ya que estamos en vísperas del tratamiento del Presupuesto, sería muy importante establecer un presupuesto razonable, porque esta es una herramienta extraordinaria, pero es extraordinaria si, sí o sí, tiene los recursos adecuados. A hoy, por las informaciones que hemos recibido en la comisión, los fondos son bastante exiguos, es decir que una cuestión que sería importante que se considere y se trate de incorporar al Presupuesto que próximamente vamos a tratar, un porcentaje que realmente garantice el objetivo de esta extraordinaria herramienta de desarrollo.

Señor Presidente: por supuesto que vamos a apoyar esta iniciativa; simplemente tratamos que se tomen en cuenta estas cuestiones que hemos planteado.

15

**RÉGIMEN DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
CREACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.004)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 16º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 14.

–Aplausos en la barra.

16

**LEY Nro. 10.151 –RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL–
MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.005)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifican varios artículos y se incorporan otros a la Ley Nro. 10.151 – Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social (Expte. Nro. 26.005).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.005, venido en revisión, referido a la actualización de la Ley Provincial Nro. 10.151 de economía social y solidaria; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Objetivos:

- a) Diseñar una planificación estratégica participativa tendiente a la construcción de una política pública integrada y articulada de la economía social y solidaria en todo el territorio de la Provincia;
- b) Incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua, la perspectiva de género y la diversidad, el cuidado de las personas, del ambiente y la justicia social; que fomenten la construcción de la economía social y solidaria en la provincia;
- c) Vincular los sectores productivos basados en la economía social y solidaria en relación al modelo de desarrollo de la Provincia de Entre Ríos;
- d) Promover formas de organización económica dirigidas a satisfacer necesidades sociales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales;
- e) Estimular la capacitación y formación continua de los miembros de los grupos asociativos de la economía social y solidaria en los aspectos productivos, técnicos, organizativos y comerciales necesarios para consolidar el desarrollo de los mismos;
- f) Promover el desarrollo de nuevas tecnologías adecuadas a las necesidades y condiciones de los emprendimientos de la economía social y solidaria.”.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- A los efectos de esta ley se entenderá por Economía Social y Solidaria a la estrategia de desarrollo basada en la promoción y fomento de relaciones sociales y económicas con perspectiva de derechos humanos, en las que debe primar la dignidad de las personas por sobre el fin de lucro. La misma abarca al conjunto de recursos y actividades, que, según principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad, están orientadas a la producción de satisfactores de necesidades, bienes y servicios, a su financiamiento, distribución, circulación, y consumo responsable, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de manera autogestiva, y económicamente equitativa, y que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, con el fin de mejorar la calidad de vida y resolver las necesidades de las y los trabajadores, sus familias y comunidades, en armonía con el ambiente, para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- A los efectos de esta ley se consideran integrantes de la economía social y solidaria a las personas humanas y grupos asociativos que basen su accionar en las premisas expresadas por el Artículo 3º de la presente ley. Integran la economía social y solidaria, los gobiernos locales, las cooperativas, federaciones de cooperativas, productores de la agricultura familiar, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de emprendedores, emprendimientos comunitarios, clubes del trueque, ferias y mercados asociativos populares, redes de comercio justo, organizaciones de finanzas solidarias y microcrédito, universidades, clubes, empresas autogestionadas, recuperadas, instituciones educativas, cooperadoras escolares, redes de consumo responsable, medios de comunicación comunitarios, movimientos de la economía popular, organizaciones ambientales, de discapacidad, de recreación alternativa, turismo comunitario, comunidades originarias, asociaciones gremiales, de desarrollo local, ahorro, vivienda, culturales y artísticas, centros comunitarios, comedores populares, talleres sociolaborales, organizaciones libres del pueblo sin fines de lucro, centros de adultos mayores, grupos de salud, organizaciones LGTB u otras cuyas actividades se encuadren dentro del marco descrito en el Artículo 3º.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el Artículo 5º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley, a fin de fomentar y promover las actividades de la economía social y solidaria, gestionando y proponiendo políticas públicas que desarrollen y potencien este segmento socioeconómico de la Provincia.”.

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Créase el “Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos”, donde se inscribirá a todas las entidades y personas integrantes de la economía social y solidaria, cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descritos en el Artículo 3º de la presente ley. El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos tendrá a su cargo la organización del mismo y establecerá el procedimiento de inscripción, actualización y control.”.

ARTÍCULO 6º.- Modifícase el Artículo 7º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos, deberán propiciar:

- a) La democracia participativa y la autogestión;
- b) La co-construcción de los proyectos y políticas públicas;
- c) La práctica de la solidaridad;
- d) La justicia social y la inclusión;
- e) El desarrollo local y el fomento del empleo.”.

ARTÍCULO 7º.- Modifícase el Artículo 8º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- El Estado provincial otorgará a todas las personas humanas y jurídicas que se encuentren debidamente registrados en el “Registro de Efectores de la Economía Social y

Solidaria de la Provincia de Entre Ríos” y/o en el “Registro Nacional de Efectores”, exención impositiva en los tributos provinciales de Ingresos Brutos y de Sellos por las actividades que realicen en el marco de la presente ley, sujeto al cumplimiento de los procedimientos que a tal fin establezca la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos”.

ARTÍCULO 8º.- Agrégase el Artículo 8º bis a la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º bis.- El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos promoverá una política de compras y contrataciones del Estado, en las distintas reparticiones de la Provincia para la provisión de bienes y servicios que priorice a los inscriptos en el “Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos”, incorporando de manera progresiva un mínimo del diez por ciento (10%) de las adquisiciones anuales del Estado provincial.”.

ARTÍCULO 9º.- Modifícase el Artículo 9º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Incorpórase como punto 15 del Apartado b), Inciso c), del Artículo 27º de la Ley Nro. 5.140, TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP y modificatorios, el siguiente párrafo: “Las contrataciones de bienes y/o servicios que previo informe del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, se celebren con personas humanas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos, reciban o no financiamiento estatal” y el siguiente párrafo: “Asimismo, progresivamente hasta un mínimo del 10% de las contrataciones deberá recaer, en los emprendimientos registrados en el Registro Provincial de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos.”.

ARTÍCULO 10º.- Modifícase el Artículo 10º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- En el marco de la presente ley serán facultades y obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) Promover conjuntamente con los organismos competentes una política fiscal, tributaria y previsional que procure la formalización y seguridad social de los trabajadores productores, promotores y organizaciones de la economía social y solidaria y, a través de ella, sistemas de incentivo al consumo y comercialización de los bienes y servicios de la economía social y solidaria;
- b) Incentivar el desarrollo de emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades, a partir de la generación de ingresos y el intercambio de bienes y servicios;
- c) Reconocer el trabajo doméstico de reproducción como una actividad económica a ser apoyada por recursos y programas específicos, como así también las tareas de cuidado de las infancias y la vejez, de la misma manera que el cuidado y reconstitución del ambiente y sus servicios naturales;
- d) Promover la asociatividad e integración de productores y consumidores enmarcados en el Artículo 3º de la presente ley;
- e) Fomentar el desarrollo de la economía social y solidaria en áreas urbanas, periurbanas y rurales;
- f) Facilitar el acceso al financiamiento, con fondos propios o por vinculación con otros organismos, a proyectos sustentables, que se enmarquen dentro de los principios descritos en la presente ley;
- g) Difundir, asesorar e informar sobre programas de microcrédito provinciales, nacionales e internacionales;
- h) Promover la creación y el fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de los proyectos que se enmarquen dentro de los principios en la presente ley;
- i) Promover una economía social y solidaria que considere la igualdad de género como un eje constitutivo de las intervenciones;
- j) Evaluar y monitorear proyectos socioproductivos viable para su financiamiento y/o financiado por acciones emprendidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos;
- k) Apoyar la comercialización de los bienes y/o servicios producidos por el sector de la economía social y solidaria con la organización de eventos de promoción y la creación de comercializadoras, la marca provincial Manos Entrerrianas, y marcas colectivas, y el incentivo de las compras públicas entre otros;

- l) Impulsar la conformación y fortalecimiento de las formas de integración económica tales como cadenas y circuitos particularmente en subsistemas de producción y reproducción de base territorial;
- m) Promover la creación de centros de producción, de servicios y de cocinas comunitarias, acordes a las normas bromatológicas que la Provincia establece;
- n) Promover prácticas protectoras del medio ambiente y del intercambio justo y consumo responsable;
- ñ) Organizar instancias de promoción de las actividades propias de la economía social y solidaria;
- o) Promover la economía circular y el turismo comunitario sustentable;
- p) Promover la economía del cuidado de manera especial los dedicados, a la alimentación, a la salud, infancias, discapacitados y adultos mayores;
- q) Potenciar la cultura comunitaria en sus diversas manifestaciones;
- r) Promover la producción social del hábitat a fin de garantizar el acceso y mejoramiento a una vivienda digna como así también el acceso a un hábitat ambientalmente sostenible;
- s) Impulsar el desarrollo de la comunicación popular y comunitaria y su propuesta justa, solidaria e integradora;
- t) Acompañar y asesorar en los procesos de creación de monedas sociales o complementarias, digitales o virtuales, junto con los sistemas de intercambio solidario, los sistemas de trueque, los sistemas oficiales de incentivos y premios al consumo responsable;
- u) Organizar y realizar con las universidades y centros de investigación estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable organizativo, productivo y social sobre la materia de su competencia; sistematizando y publicitando las experiencias de economía social y solidaria existentes;
- v) Relevar y sistematizar, en forma periódica, estadísticas e información del sector;
- w) Coordinar y vincular su acción con los entes públicos y privados, educativos productivos y financieros;
- x) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en materia de: planificación, formulación de proyectos de negocios; gerenciamiento administrativo, comercial y productivo; capital humano, procesos grupales y asociativismo; mejora continua de productos y servicios;
- y) Realizar seguimiento, evaluación y control de las personas humanas y jurídicas inscriptas en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Entre Ríos, a fin de asegurar que las actividades de las mismas se correspondan con sus respectivos objetivos, pudiendo disponer la aplicación de sanciones en caso de detectar incumplimiento por parte de los integrantes del régimen;
- z) Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa a los emprendedores de la economía social y solidaria;
- aa) Promover el conocimiento compartido y el desarrollo de tecnologías, servicios informáticos y plataformas de innovación abiertas y libres orientadas al desarrollo inclusivo y sustentable basados en la colaboración, la confianza y la reciprocidad;
- bb) Promover y facilitar el desarrollo de prácticas de producción de alimentos agroecológicas y todo proceso que contribuya al fortalecimiento de la soberanía alimentaria dentro del territorio provincial;
- cc) Asesorar y asistir en los alcances del régimen de promoción que establece esta ley.”.

ARTÍCULO 11º.- Modifícase el Artículo 11º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11º.- Créase el Consejo Provincial de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria, a fin de favorecer el diálogo político entre las organizaciones sociales y el Estado provincial, y el diseño y monitoreo de políticas tendientes al desarrollo de la economía social y solidaria en la Provincia.”.

ARTÍCULO 12º.- Modifícase el Artículo 15º de la Ley Nro. 10.151, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º.- Créase el Fondo de Financiamiento para la Promoción de la Economía Social y Solidaria que estará destinado a apoyar, auspiciar, fomentar y ejecutar las políticas públicas de la economía social y solidaria implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social. Este fondo será administrado por la autoridad de aplicación o el organismo que el Poder Ejecutivo determine, debiendo incorporarse en el Presupuesto anual de la Administración provincial los rubros específicos de recursos, así como las partidas de erogaciones correspondientes.

Se integrará a partir de los siguientes recursos:

- a) Los aportes del Tesoro provincial y otras asignaciones de recursos que fije anualmente la Ley de Presupuesto, o leyes especiales;
- b) Los aportes o transferencias provenientes del Estado nacional, provincial y/o municipal, y de sus organismos autárquicos y/o descentralizados;
- c) El producido de las operaciones realizadas con recursos del Fondo, así como los resultados por reintegros, intereses y sus accesorias de préstamos que se acuerden de conformidad a la presente ley, y cualquier otro ingreso derivado de las actividades autorizadas al organismo de aplicación por la presente ley;
- d) El importe que resulte del diez por ciento (10%) de las utilidades netas por juegos y apuestas del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS). El IAFAS deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley;
- e) Los provenientes de legados, donaciones y/o cualquier otro tipo de liberalidades;
- f) Fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas.”.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de noviembre de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – RUBATTINO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: nuevamente como miembro informante y Presidenta de la Comisión de Legislación General, estamos frente al tratamiento de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que cuenta con media sanción del Senado. Así como fue fundamentado y defendido en la cámara de origen, también creemos necesaria una actualización de la Ley 10.151, de economía social, dado que en diez años la misma ha tenido un desarrollo exponencial en sus prácticas, la cual fue resignificando las mismas prácticas de la economía en el territorio.

Un punto fundamental en la actualización de la ley es dejar de considerar al sujeto de economía social ligado al concepto de vulnerabilidad social y virar hacia una visión que contemple a todas las personas humanas y/o grupos asociativos que basen su accionar en las estrategias de desarrollo, basadas sobre todo en la generación de oportunidades y el fomento de relaciones económicas con perspectiva de derechos humanos, en las que se priorice la dignidad de las personas por sobre el fin de lucro; basado además en el concepto de desarrollo local, de integración social y, sobre todo, de desarrollo sustentable. Una economía donde las personas no son un recurso humano descartable y fácilmente cambiabile, sino que son protagonistas y participantes de la construcción del presente y futuro de una sociedad más inclusiva e igualitaria.

En lo que se refiere a sus objetivos consideramos importante mencionar como incorporación: la planificación estratégica participativa a corto, mediano y largo plazo, tendiente a la construcción de una política pública integrada y articulada de la economía social en todo el territorio de la provincia; y al incentivo de valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua –objetivos ya presentes en la Ley 10.151–, se incorpora la perspectiva de género, el cuidado de las personas, del ambiente y de la justicia social. Además se pretende vincular los sectores productivos basados en la economía social en relación al modelo de desarrollo de la Provincia de Entre Ríos.

Otro de los objetivos importantes es la capacitación y formación continua de los miembros de los grupos asociativos de la economía social, sobre todo en los aspectos productivos, técnicos, organizativos y comerciales necesarios para consolidar estos emprendimientos; la promoción del desarrollo de nuevas tecnologías adecuadas a las necesidades y a las características y condiciones propias de los emprendimientos de la economía social.

En lo que respecta a los actores, este proyecto de ley contempla además una amplitud de mirada no solamente basada en lo que es el emprendedor como persona individual, sino que tiene una mirada sobre las cooperativas y particularmente los espacios de comercialización de productos y servicios de los sujetos de la economía social.

Además este proyecto de ley refleja explícitamente que son actores de la economía social los gobiernos locales, las universidades, se han incorporados los clubes, instituciones educativas, cooperadoras escolares, redes de consumo responsable, medios de comunicación comunitarios, organizaciones ambientales, de discapacidad, de recreación, gremiales, de desarrollo local, ahorro, vivienda, organizaciones libres del pueblo sin fines de lucro, grupos de salud y de tercera edad.

Todos estos sujetos o actores en definitiva contribuyen al gran objetivo de la ley que es mejorar la calidad de vida de todas y de todos los entrerrianos.

Otro punto importante que incorpora este proyecto de ley es que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deberá promover una política de compras y de contrataciones del Estado, en las distintas reparticiones de la Provincia, ya sea para la provisión de bienes como de servicios, que además deberá priorizar a quienes estén inscriptos en el Registro de Efectores de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos, y se establece también que deberá incorporarse de manera progresiva un mínimo del diez por ciento de las adquisiciones anuales que hace el Estado provincial.

Un tema no menor –que también está contemplado en la modificación de la Ley 10.151– es la ampliación de las nuevas obligaciones que va a tener la autoridad de aplicación. Entre estas obligaciones podemos mencionar particularmente la de reconocer las tareas de cuidado de las infancias, juventudes, discapacidad, vejezes, de la misma manera que el cuidado y reconstitución del ambiente y de sus servicios naturales. Además incorpora el fomento del desarrollo de la economía social en áreas urbanas, pero también en las periurbanas y en las rurales.

Se promueve de esta manera una economía social que considere la igualdad de género como un eje constitutivo también en las intervenciones, que potencie las actividades culturales en sus diversas manifestaciones. Deberá promover la economía circular y particularmente –esta también es una novedad que incorpora este proyecto– el turismo comunitario y sustentable; e impulsar el desarrollo de la comunicación popular y comunitaria, como una propuesta justa, solidaria e integradora. Además dentro de las obligaciones deberá organizar y realizar con las universidades y centros de investigación estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable, organizativa, productiva y social sobre la competencia, la sistematización y, sobre todo, la publicidad de las experiencias que venimos desarrollando en la provincia de Entre Ríos a lo largo de estos diez años en materia de economía social. También deberá facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y sobre todo organizativa a los emprendedores.

Hablar de economía social, señor Presidente, es hablar de una política pública que a lo largo de diez años ha acompañado, ha impulsado y sobre todo ha atendido a miles de entrerrianos y entrerrianas que han encontrado en la economía social una posibilidad de trabajo pero sobre todo de desarrollo personal y familiar permitiendo de esta manera poder concretar y realizar proyectos de vida.

Sobradas muestras y ejemplos podemos evocar en cada localidad a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia y, seguramente, muchas y muchos de nosotros conocemos y hemos acompañado estos emprendimientos a estas emprendedoras y emprendedores de la economía social.

Por eso señor Presidente nos emociona y nos enorgullece que hoy nos encontremos debatiendo y tratando este proyecto de ley en el que vemos reflejado una verdadera transformación de vida de cada entrerriano y entrerriana que ha encontrado en el Estado respuestas, acompañamiento, pero sobre todo le ha brindado herramientas para alcanzar sueños.

Estoy convencida como también lo están mis compañeros del bloque de que avanzar en la sanción de esta ley es avanzar en justicia social. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Gracias señor Presidente. Efectivamente la actualización de la Ley Nro. 10.151 y hablar de economía social y solidaria situarla como eje de política pública es algo para celebrar. Está claro que venimos transitando durante muchísimos años, debido a la gran emergencia y crisis que atraviesan muchísimos sectores vulnerables de la sociedad, una intervención asistencialista por parte del Estado en cuanto a proveer a las personas de alguna clase de alivio a sus extremas dificultades.

El fomentar las economías sociales, el introducir ejes fundamentales como es la economía circular, el incluir en todas estas cuestiones globalizadas, diría, todos los fenómenos que atraviesan la sociedad que tienen que ver con el medio ambiente, que tienen que ver con las cuestiones de género, que tienen que ver con las diversidades, que tienen que ver con las discapacidades, que tienen que ver con la adaptación a situaciones nuevas de todas las personas, todo eso es un eje que atraviesa estos temas.

Me parece que con este proyecto de ley se ha realmente modernizado la ley que teníamos en vigencia y se han incorporado situaciones nuevas que son muy interesantes, como esto que hablaba la diputada preopinante respecto de las compras del Estado para incorporar al sistema todo este grupo social que lo que el Estado está diciendo a través de esto es que queremos que la sociedad se desarrolle desde el trabajo, desde las igualdades de oportunidades.

En la provincia de Entre Ríos esto vine pasando, está claro que falta muchísimo por hacer, muchísimo por hacer porque lo importante es que todas estas cuestiones que estamos hablando hoy tanto como el proyecto que tratamos anteriormente más estas modificaciones trascendentales que le estamos haciendo a la Ley Nro. 10.151 no queden en una expresión de deseo sino que realmente se transforme en una herramienta de política pública pero para que esa herramienta de política pública, de nuevo tal cual como lo dije recién, sea eficiente, sea eficaz y sirva requiere de presupuesto.

Los presupuestos de la provincia de Entre Ríos como los de cualquier provincia, obviamente, definen la política pública del Estado en función de las asignaciones de los recursos. Entonces a la hora que tratemos el Presupuesto de nuevo está bueno que si esto es una política de Estado, una política pública que vamos a llevar adelante, necesitamos que el Estado le asigne los recursos necesarios.

Bueno ese era lo único que queríamos de nuevo manifestar, por supuesto, el Interbloque va a acompañar, para nosotros es fundamental acompañar e impulsar todas aquellas iniciativas que tengan que ver con generar igualdad de oportunidades a una sociedad que realmente está atravesando hoy por dificultades bastantes extremas. Gracias Presidente.

17

LEY Nro. 10.151 –RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL– MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.005)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 13º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 16.

18

LEY Nro. 10.938 –DONACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA–. MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE CARGO

Consideración (Expte. Nro. 26.047)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, por el cual se modifica la Ley Nro. 10.938, por la que se aceptó la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Mansilla, y se incorpora el cargo de la construcción de la Escuela Nro. 6 “Héroes de Malvinas” (Expte. Nro. 26.047).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 8.3.2 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente es para hacerle una corrección como bien decíamos recién a la Ley Nro. 10.938 que hemos aprobado ya en esta Cámara en la cual aceptábamos la donación de un terreno de la Municipalidad de Mansilla para construir un colegio secundario.

En este colegio en el cargo van a funcionar dos colegios, uno que es en horario diurno y el otro en horario nocturno.

En esta primera ley se omitió hacer el cargo para la Escuela Nro. 6 “Héroes de Malvinas”, lo cual estamos subsanando con este proyecto de ley. Así que simplemente es para corregir e incluir a la Escuela Nro. 6 en el cargo de la donación de este terreno para construir el colegio. Nada más señor Presidente.

19

LEY Nro. 10.938 –DONACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA–. MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE CARGO

Votación (Expte. Nro. 26.047)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 8.3.2 de los Asuntos Entrados.

20

FIESTA PROVINCIAL DEL ASADO Y LA GALLETA, EN LA CIUDAD DE GUALEGUAY. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.956)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara “Fiesta Provincial”, a la actual “Fiesta del Asado y la Galleta” que se realiza anualmente en la ciudad de Gualeguay (Expte. Nro. 25.956).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 9.1 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

21

**FIESTA PROVINCIAL DEL ASADO Y LA GALLETA, EN LA CIUDAD DE GUALEGUAY.
DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.956)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 9.1 de los asuntos fuera de lista.

22

**ENCUENTRO PROVINCIAL DE ACORDEONISTAS EN LA CIUDAD DE DIAMANTE.
DECLARACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.999)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, por el cual se declara “Encuentro Provincial de Acordeonistas”, al evento que anualmente se realiza en la ciudad de Diamante (Expte. Nro. 25.999).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 9.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.
Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Gracias señor Presidente. Antes que nada agradecer a los presidentes de todos los bloques por haber accedido al tratamiento de este proyecto de ley que lo único que pretende es jerarquizar un encuentro de acordeonistas que se viene llevando adelante en la ciudad de Diamante hace ya 22 años.

Este noviembre se lleva adelante la 22º edición en el mes de la música y que tiene como finalidad, obviamente, recordar a tantos importantes ejecutores, artistas de este instrumento que es tan agradable y que está presente en la música que nos identifica como Provincia.

Podría mencionar algunos de ellos como Rogelio Jordán diamantino, Ildo Patriarca y también, quién no conoce al maestro Raúl Barboza y a Miguel González que nos ha acompañado en este recinto.

Simplemente eso, señor Presidente, quiero agradecer porque creo que con esta mención de encuentro provincial, jerarquizamos y acompañamos desde esta Cámara de la Provincia a quienes año tras año se convocan en la ciudad de Diamante para festejar, para recordar a estos eximios escultores del arte.

23

**ENCUENTRO PROVINCIAL DE ACORDEONISTAS EN LA CIUDAD DE DIAMANTE.
DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.999)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 9.2 de los asuntos fuera de lista.

24

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 26.048, 26.050, 26.051, 26.053, 26.054, 26.055, 26.056, 26.058, 26.059, 26.060, 26.061, 26.062, 26.063, 26.065, 26.066, 26.067, 26.068, 26.069, 26.070, 26.071, 26.073, 26.074, 26.078 y 26.080)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expediente números: 26.048, 26.050, 26.051, 26.053, 26.054, 26.055, 26.056, 26.058, 26.059, 26.060, 26.061, 26.062, 26.063, 26.065, 26.066, 26.067, 26.068, 26.069, 26.070, 26.071, 26.073, 26.074, 26.078 y 26.080.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 8.3.3, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10, 8.3.11, 8.3.13, 8.3.14, 8.3.15, 8.3.16, 8.3.17, 8.3.18, 8.3.20, 8.3.21, 8.3.22, 8.3.23, 8.3.24, 8.3.25, 8.3.26, 8.3.28, 8.3.29, 8.3.33 y 8.3.35 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

25

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 26.048, 26.050, 26.051, 26.053, 26.054, 26.055, 26.056, 26.058, 26.059, 26.060, 26.061, 26.062, 26.063, 26.065, 26.066, 26.067, 26.068, 26.069, 26.070, 26.071, 26.073, 26.074, 26.078 y 26.080)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos mencionados por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.048: 45º Fiesta Nacional de la Citricultura, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.050: Trayectoria artística del señor Marcelo Demonte Becker. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.051: Seminario de Clausura del Año Académico de las Carreras de Maestrías y Especializaciones en Derecho Administrativo de la FCJS-UNL –Sedes Santa Fe y Entre Ríos– Profesionalización Concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Contemporánea del Estado, en la ciudad de Santa Fe. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.053: Consagración electoral de la fórmula Lula da Silva – Alckmin, en los comicios de segunda vuelta en Brasil. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 26.054: Libro Simetrías Violentas, autoría del señor Marcelo Gustavo Tisler. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.055: 3º Hat Paranaense, organizado por el equipo Tsunami Ultimate Frisbee, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.056: Libro Entre Aves, del autor Mauro Germán Peltzer. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.058: Presentación literaria Simetrías Violentas, autoría de Marcelo Gustavo Tisler, en la ciudad de María Grande, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.059: Restauración y puesta en valor de un inmueble en Aldea Santa María, departamento Paraná, el cual se convertirá en el Museo Religioso Flora Jacob. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.060: Primera reunión del Consejo Federal de Colegios Inmobiliarios de Argentina, organizada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.061: Muestra anual de trabajos prácticos de alumnos del Instituto Privado de Educación Técnica Juan XXIII de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.062: Visita de la Embajadora de la República de Polonia, Aleksandra Piątkowska, a la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.063: 6º aniversario de la radio escolar Voces Neuquinas, de la Escuela Secundaria Nro. 12 Provincia del Neuquén de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.065: II Festival Internacional de Cine de Ufología y Fenómenos Paranormales, en la ciudad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.066: Marcha de los Globos Blancos, organizada por la ONG ¡Con los Gurises No!, en la ciudad de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.067: Jura de matriculados de corredores públicos inmobiliarios, organizada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.068: Feria de Carreras Universitarias y Terciarias, organizada por el Municipio de Villaguay e instituciones educativas, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.069: Caminata de ALCEC, organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.070: Deportista Yamila Alarcón, participación en el Torneo Panamericano de Triatlón Sprint en Montevideo, República Oriental del Uruguay. Reconocimiento.
- Expte. Nro. 26.071: 18º Torneo Nacional Femenino de Sóftbol de Primera División Hagamos Historia, organizado por la Asociación Paranaense de Sóftbol, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.073: Carrera de Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.074: 100º aniversario de la Escuela Primaria Nro. 1 Gregoria Matorras de San Martín de la ciudad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.078: Feria de la Salud, organizada por la Liga Entrerriana de Ayuda a Personas con Diabetes, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.080: Jornada ¿Qué hacer ante una situación de violencia de Género? Articulación con la Clínica del Acompañamiento Terapéutico, organizada por el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 8.3.3, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10, 8.3.11, 8.3.13, 8.3.14, 8.3.15, 8.3.16, 8.3.17, 8.3.18, 8.3.20, 8.3.21, 8.3.22, 8.3.23, 8.3.24, 8.3.25, 8.3.26, 8.3.28, 8.3.29, 8.3.33 y 8.3.35 de los Asuntos Entrados.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 32

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA, DEPARTAMENTO PARANÁ.
DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.783)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 32. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación un inmueble al Municipio de Aldea María Luisa, con destino exclusivo para su funcionamiento (Expte. Nro. 25.783).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.783, venido en revisión, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, un inmueble de su

propiedad, donde se encuentra emplazado el edificio municipal de dicha aldea en el departamento Paraná, distrito Sauce; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en departamento Paraná, distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, planta urbana, Manzana Nro. 14, Plano de Mensura Nro. 136.303, Matrícula Nro. 158.278; que consta de una superficie de novecientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (973,30 m²), a los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1–5) al rumbo S 84° 44' E de 38,63 m lindando con María Paulina Schonfeld y Roberto Luis Keiner;

Este: Recta (5–6) al rumbo S 08° 03' O de 25,90 m lindando con Telecom Argentina SA;

Sur: Recta (6–4) al rumbo N 84° 44' O de 36,55 m lindando con calle Victoria;

Oeste: Recta (4–1) al rumbo N 03° 32' E de 25,90 m lindando con calle Presidente Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo Nro. 1º, a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTÍCULO 3º.- La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento del edificio municipal de Aldea María Luisa, no pudiendo otorgarse otro destino.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de octubre de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CASTILO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO –
FARFÁN – FOLETTO – RUBATTINO – SOLANAS – VARISCO – VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 32

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.783)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Con las modificaciones introducidas vuelve a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 26.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 33

LEY Nro. 10.116 Y RATIFICATORIA LEY Nro. 10.769 –UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE EN EL EJIDO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY–. RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DESTINO

Consideración (Expte. Nro. 25.884)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 33. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se ratifica la vigencia de la Ley Nro. 10.166, ratificada por el Ley Nro. 10.769, por la que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el ejido de Concepción del Uruguay, con destino a playa de transferencia de camiones de alto porte; y se incorpora la radicación de empresas con fines productivos (Expte. Nro. 25.884).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.884, venido en revisión, por el cual se ratifica la vigencia de utilidad pública, la sujeción de expropiación dispuesta por Ley Nro. 10.116 con su ratificatoria Ley Nro. 10.769 y se amplía el destino de zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte y radicación de empresas con fines productivos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por Ley Nro. 10.116 y su ratificatoria Ley Nro. 10.769, en relación al inmueble individualizado en el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.116.

ARTÍCULO 2º.- Amplíese el destino del inmueble a expropiar previsto en la Ley Nro. 10.116 y su ratificatoria Ley Nro. 10.769, con destino a “zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte y radicación de empresas con fines productivos”.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.116.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de octubre de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CASTILO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO –
FARFÁN – FOLETTO – RUBATTINO – SOLANAS – VARISCO – VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

29

ORDEN DEL DÍA Nro. 33

LEY Nro. 10.116 Y RATIFICATORIA LEY Nro. 10.769 –UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE EN EL EJIDO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY–. RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DESTINO

Votación (Expte. Nro. 25.884)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 28.

30

ORDEN DEL DÍA Nro. 34

LEY PROVINCIAL Nro. 9.891 DE DISCAPACIDAD –LICENCIA ESPECIAL PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL ESTADO PROVINCIAL POR TRATAMIENTO DE HIJO, CÓNYUGE, CONVIVIENTE O FAMILIAR A CARGO CON DISCAPACIDAD–. INCORPORACIÓN

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 23.885)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 34. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo en el proyecto de ley, por el cual se incorpora el Artículo 37º bis, licencia especial, a la Ley Nro. 9.891, de discapacidad (Expte. Nro. 23.885).

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, Señor Presidente, que este proyecto sea tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Buenos días a todos y a todas.

–Son las 12.24.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones